



REPÚBLICA DOMINICANA

**PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)**

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS**

**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS
SANITARIOS**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL
REF.: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2021-0001**



Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo
AÑO 2021

TABLA DE CONTENIDO

GENERALIDADES	5
Prefacio	5
PARTE I	8
PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN.....	8
Sección I.....	8
Instrucciones a los Oferentes (IAO).....	8
1.1 Objetivos y Alcance	8
1.2 Definiciones e Interpretaciones	8
1.3 Idioma.....	11
1.4 Precio de la Oferta	12
1.5 Moneda de la Oferta	12
1.6 Normativa Aplicable	12
1.7 Competencia Judicial.....	13
1.8 Proceso Arbitral.....	13
1.9 De la Publicidad	13
1.10 Etapas de la Licitación.....	14
1.11 Órgano de Contratación.....	14
1.12 Atribuciones	14
1.13 Órgano Responsable del Proceso.....	14
1.14 Exención de Responsabilidades.....	15
1.15 Prácticas Corruptas o Fraudulentas	15
1.16 De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles	15
1.17 Prohibición a Contratar.....	15
1.18 Demostración de Capacidad para Contratar	17
1.19 Representante Legal	18
1.20 Subsanaciones	18
1.21 Rectificaciones Aritméticas	18
1.22 Garantías.....	19
1.22.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta	19
1.22.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	19
1.23 Devolución de las Garantías	20
1.24 Consultas	20
1.25 Circulares.....	21
1.26 Enmiendas	21
1.27 Reclamos, Impugnaciones y Controversias	21
Sección II	23
Datos de la Licitación (DDL)	23
2.1 Objeto de la Licitación.....	23
2.2 Procedimiento de Selección	52
2.3 Fuente de Recursos	52
2.4 Condiciones de Pago.....	52
2.5 Cronograma de la Licitación	53
2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones.....	54
2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones	54
2.8 Descripción de los Bienes.....	55
2.9 Duración del Suministro	55
2.10 Programa de Suministro.....	55
2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”	55
2.12 Lugar, Fecha y Hora	55



2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”, y Muestras	56
2.14 Documentación a Presentar	57
2.15 Forma de Presentación de las Muestras de los Productos	59
2.16 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”	61
Sección III	63
Apertura y Validación de Ofertas	63
3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres	63
3.2 Apertura de “Sobre A”, contenido de Propuestas Técnicas	63
3.3 Validación y Verificación de Documentos	64
3.4 Criterios de Evaluación	64
3.5 Fase de Homologación	65
3.6 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas	65
3.7 Confidencialidad del Proceso	66
3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta	67
3.9 Evaluación Oferta Económica	67
Sección IV	67
Adjudicación	67
4.1 Criterios de Adjudicación	67
4.2 Empate entre Oferentes	67
4.3 Declaración de Desierto	68
4.4 Acuerdo de Adjudicación	68
4.5 Adjudicaciones Posteriores	68
PARTE 2	69
CONTRATO	69
Sección V	69
Disposiciones Sobre los Contratos	69
5.1 Condiciones Generales del Contrato	69
5.1.1 Validez del Contrato	69
5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	69
5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato	69
5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato	69
5.1.5 Incumplimiento del Contrato	70
5.1.6 Efectos del Incumplimiento	70
5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación	70
5.1.8 Finalización del Contrato	70
5.1.9 Subcontratos	71
5.2 Condiciones Específicas del Contrato	71
5.2.1 Vigencia del Contrato	71
5.2.2 Inicio del Suministro	71
5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega	71
5.2.4 Entregas Subsiguientes	71
PARTE 3	72
ENTREGA Y RECEPCIÓN	72
Sección VI	72
Recepción de los Productos	72
6.1 Requisitos de Entrega	72
6.2 Recepción Provisional	81
6.3 Recepción Definitiva	81



6.4 Obligaciones del Proveedor.....	81
Sección VII.....	81
Formularios	81
7.1 Formularios Tipo	81
7.2 Anexos	82



GENERALIDADES

Prefacio

Este modelo estándar de Pliego de Condiciones Específicas para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos, ha sido elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de Licitaciones regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

A continuación se incluye una breve descripción de su contenido.



PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus Ofertas. También incluye información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I son de uso estándar y obligatorio en todos los procedimientos de Licitación para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada Compra y Contratación de Bienes y/o Servicios conexos, y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Apertura y Validación de Ofertas

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas, Técnicas y Económicas, incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

Sección IV. Adjudicación

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

PARTE 2 - CONTRATO

Sección V. Disposiciones sobre los Contrato

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

PARTE 3 – ENTREGA Y RECEPCION

Sección VI. Recepción de los Productos

Esta sección incluye los requisitos de la entrega, la recepción provisional y definitiva de los bienes, así como las obligaciones del proveedor.



Sección VII. Formularios

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta.



PARTE I PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN

Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)



1.1 Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Licitación para la compra de **Adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos Sanitarios para cubrir el período Agosto 2021-Julio 2022**, llevada a cabo por el **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, Referencia: **PROMESE/CAL-CCC-LPN-2021-0001**.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

1.2 Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Adjudicatario: Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato u Orden de Compra.

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Circular: Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Comité de Compras y Contrataciones: Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

Compromiso de Confidencialidad: Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Licitación.

Consorcio: Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específicas.

Contrato: Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

Credenciales: Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específicas, para ser evaluados y calificados por los peritos, lo que posteriormente pasa a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica Sobre B.

Cronograma de Actividades: Cronología del Proceso de Licitación.

Día: Significa días calendarios.

Días Hábiles: Significa día sin contar los sábados, domingos ni días feriados.

Enmienda: Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Entidad Contratante: El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

Estado: Estado Dominicano.

Fichas Técnicas: Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante.

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Interesado: Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de compras que se esté llevando a cabo.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas,



de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. La licitación pública nacional va dirigida a los Proveedores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Líder del Consorcio: Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

Notificación de la Adjudicación: Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Licitación, dentro de un plazo de **cinco (05) días hábiles** contados a partir del Acto de Adjudicación.

Oferta Económica: Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

Oferta Técnica: Especificaciones de carácter técnico-legal de los bienes a ser adquiridos.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de compra.

Oferente/Proponente Habilitado: Aquel que participa en el proceso de Licitación y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

Peritos: Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

Prácticas de Colusión: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Prácticas Coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un Contrato.

Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación.



Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Específicas.

Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

Reporte de Lugares Ocupados: Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.

Resolución de la Adjudicación: Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferente(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación

Sobre: Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC): Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término “**por escrito**” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días hábiles, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos.

1.3 Idioma

El idioma oficial de la presente Licitación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.



1.4 Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

Todos los lotes y/o artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica. Si un formulario de Oferta Económica detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que está incluido en la Oferta. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluido en la Oferta.

El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Entidad Contratante la comparación de las Ofertas.

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los **Datos de la Licitación (DDL)**.

1.5 Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos.

De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

1.6 Normativa Aplicable

El proceso de Licitación, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.



Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) Ley No. 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos;
- 4) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012;
- 5) Decreto No. 164-13 para fomentar la producción nacional y el fortalecimiento competitivo de las MIPYMES de fecha diez (10) de junio del 2013.
- 6) Resolución 154-16, de fecha veinticinco (25) de mayo del 2016 sobre las consultas en línea emitida por el Ministerio de Hacienda.
- 7) Resolución No. 33-16, de fecha veintiséis (26) de abril del 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 8) Resolución PNP-03-2019, de fecha siete (07) de julio de 2019 sobre incorporación de criterios de Accesibilidad Universal en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 9) Las políticas emitidas por el Órgano Rector.
- 10) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 11) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado;
- 12) La Adjudicación;
- 13) El Contrato;
- 14) La Orden de Compra.



1.7 Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

1.8 Proceso Arbitral

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

1.9 De la Publicidad

La convocatoria a presentar Ofertas en las Licitaciones Públicas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos en **dos (02) diarios** de circulación nacional por el término de **dos (2) días consecutivos**, con un mínimo de **treinta (30) días hábiles** de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación.

La comprobación de que en un llamado a Licitación se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento por parte de la autoridad de aplicación en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

1.10 Etapas de la Licitación

Las Licitaciones podrán ser de Etapa Única o de Etapas Múltiples.

Etapa Única:

Cuando la comparación de las Ofertas y de la calidad de los Oferentes se realiza en un mismo acto.

Etapa Múltiple:

Cuando las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evalúan en etapas separadas:

Etapa I: Se inicia con el proceso de entrega de los “**Sobres A**”, contentivos de las Ofertas Técnicas, acompañadas de las muestras, si procede, en acto público y en presencia de Notario Público. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación.

Etapa II: Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de las Ofertas Económicas “Sobre B”, que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

1.11 Órgano de Contratación

El órgano administrativo competente para la contratación de los bienes a ser adquiridos es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

1.12 Atribuciones

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Licitación, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Licitaciones en los términos y condiciones que determine.

1.13 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable del proceso de Licitación es el Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (05) miembros:

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;

- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.



1.14 Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

1.15 Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **“Práctica Corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) **“Práctica Fraudulenta”**, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

1.16 De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Licitación, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

1.17 Prohibición a Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y

Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;

- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;



- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicio.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.18 Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones públicas nacionales;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;



1.19 Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Licitación deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

1.20 Subsanaciones

A los fines de la presente Licitación se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Licitación se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.21 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.



Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

1.22 Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

1.22.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta. **(NO CHEQUE, NI EFECTIVO)**.

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de **cumplimiento obligatorio** y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Garantía de Seriedad de Oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significara la desestimación de la Oferta sin más trámite, de conformidad a lo establecido en el Art.114, del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

PÁRRAFO II. La presentación de la misma podrá ser Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser **incondicionales, irrevocables y renovables (A PRIMER REQUERIMIENTO)**, con una **vigencia mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha del acto de apertura.**

1.22.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas emitida por una entidad Bancaria o compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser **incondicionales, irrevocables y renovables ejecutables A PRIMER REQUERIMIENTO**, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**.

La entidad contratante se reserva el derecho de verificar en la Superintendencia de Seguros, el índice de solvencia y liquides requeridas a las compañías de seguros, así como la calificación de riesgo de las mismas, con la finalidad de aceptar o rechazar la referida póliza de fianzas.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

1.23 Devolución de las Garantías

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

1.24 Consultas

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Aquellos oferentes que hayan descargado los Documentos Bases y/o Pliego de Condiciones Específicas en los portales de PROMESE/CAL www.promesecal.gob.do o en el de la Dirección de Compras y Contrataciones www.comprasdominicana.gov.do, **deben mantenerse revisando las emisiones de circulares, enmiendas y demás comunicaciones referente a los procedimientos de selección**, así como manifestar su interés en participar en dicho procedimiento, a los fines de mantener comunicación en caso de ser necesario.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
**PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL
DE APOYO LOGÍSTICO, (PROMESE/CAL)**

Referencia: **PROMESE/CAL-CCC-LPN-2021-0001.**

Dirección: Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer,
Prolongación Charles de Gaulle,
Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo.

Teléfonos: (809) 518-1313

Correos: licitaciones@promesecal.gob.do

compraspromesecal@gmail.com



La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para dar respuestas a tales consultas, deberá emitir circulares aclaratorias. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó dichas respuestas deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

1.25 Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

1.26 Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.27 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de **diez (10) días hábiles** a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.

3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Contencioso Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley No. 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007, que instituye el Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo. De igual modo, y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.



Sección II

Datos de la Licitación (DDL)

2.1 Objeto de la Licitación

Constituye el objeto de la presente convocatoria, la **Adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos Sanitarios, para cubrir el período Agosto 2021-Julio 2022** indicados a continuación, llevada a cabo por el **Programa de Medicamentos Esenciales/Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL)** Referencia: **PROMESE/CAL-CCC-LPN-2021-0001**, a saber:

No.	Código	Descripción	Cantidad Estimada
1	9023	ACETAZOLAMIDA; 250 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	14.000
2	1251	ACICLOVIR; 0.05; CREMA; TUBO x 5 g	100.000
3	1042	ACIDO ACETILSALICILICO; 81 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	12.000.000
4	1894	ACIDO ASCORBICO (VITAMINA C); 100 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 5 ml	900.000
5	9358	ACIDO FOLICO + VITAMINA B12; 5mg + 500mcg/5 ml; ; FRASCO x 120 ml	70.000
6	1346	ACIDO FOLICO; 5 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	15.000.000
7	1345	ACIDO FOLICO; 5 mg/ml; JARABE; FRASCO x 120 ml	100.000
8	1946	ACIDO MEFENAMICO; 500 mg; TABLETA; BLISTER	10.000.000
9	9501	ACIDO VALPROICO (VALPROATO SODICO); 500 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	800.000
10	1696	ACIDO VALPROICO; 200 mg/ml; JARABE; FRASCO	4.000
11	9188	AGUA DESTILADA; ; SOLUCION; GALON	14.000



12	9374	AGUA OXIGENADA; 3%; GALON; UNIDAD	6.000
13	1891	AGUA PARA INYECTABLE; ; INYECTABLE; AMPOLLA x 10 ml	1.500.000
14	1893	AGUA PARA INYECTABLE; ; INYECTABLE; AMPOLLA x 5 ml	1.000.000
15	9931	AGUJA RAQUIDEA DESCARTABLE N° 16 G X 3 1/2"; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL INDIVIDUAL	1.200
16	9933	AGUJA RAQUIDEA DESCARTABLE N° 18 G X 3 1/2"; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL INDIVIDUAL	1.600
17	10066	AGUJA RAQUIDEA DESCARTABLE N° 20 G X 3 1/2"; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL INDIVIDUAL	400
18	2059	AGUJA RAQUIDEA DESCARTABLE N° 23 G X 3 1/2"; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL INDIVIDUAL	80.000
19	9936	AGUJA RAQUIDEA DESCARTABLE N° 24 G X 3 1/2"; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL INDIVIDUAL	4.000
20	1215	ALBENDAZOL (DOSIS UNICA); 400 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	900.000
21	1216	ALBENDAZOL (DOSIS UNICA); 400 mg/10 ml; SUSPENSION ORAL; FRASCO x 10 ml	550.000
22	9134	ALCOHOL ETILICO; 95%; SOLUCION; GALON	2.000
23	1526	ALCOHOL ISOPROPILICO; 70%; SOLUCION; FRASCO x 1 L	20.000
24	9079	ALCOHOL ISOPROPILICO; 70%; SOLUCION; FRASCO x 120 ml	150.000
25	1527	ALCOHOL ISOPROPILICO; 70%; SOLUCION; GALON	15.000
26	9344	ALENDRONATO SODICO; 70 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	150.000



27	9883	ALGODON PLANCHADO 4" x 4"; ; ROLLO; UNIDAD	180.000
28	1969	ALGODON PLANCHADO 6" x 4"; ; ROLLO; UNIDAD	156.000
29	9718	ALOPURINOL; 300 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	50.000
30	9035	ALPRAZOLAM; 0.5 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	20.000
31	1120	AMIKACINA; 500 mg; POLVO PARA INYECCION; VIAL	150.000
32	9126	AMINOACIDOS; 0.1; SOLUCION; FRASCO x 500 ml	2.000
33	9739	AMINOSIDINA; 250 mg; TABLETA; BLISTER	7.000
34	9762	AMIODARONA; 50 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 3 ml	10.000
35	1772	AMITRIPTILINA; 25 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	150.000
36	1405	AMLODIPINA; 5 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	9.000.000
37	3289	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO; 500 mg + 125 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	6.000.000
38	1127	AMPICILINA; 500 mg; CAPSULA ORAL; BLISTER	19.200.000
39	9135	AMPOLLA DE ESTERILIZACION GAS DE OXIDO DE ETILENO; ; SOLUCION; AMPOLLA	2.400
40	9484	ATENOLOL; 50 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	6.000.000
41	1023	ATRACURIO BESILATO; 10 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 2.5 ml	30.000



42	1030	ATROPINA SULFATO; 1 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 1 ml	50.000
43	9483	AZITROMICINA ANHIDRA; 500 mg; CAPSULA ORAL; BLISTER	2.000.000
44	9482	AZITROMICINA; 200 mg/5 ml; POLVO PARA SUSPENSION ORAL; FRASCO x 30 ml	210.000
45	2030	BAJANTE DE SANGRE; ; UNIDAD; SOBRE PLASTICO ESTERIL	60.000
46	9597	BAJANTE DE SUERO CON CONTROL DE FLUJO CUANTIFICABLE DESCARTABLE; ; UNIDAD; SOBRE PLASTICO ESTERIL	140.000
47	2031	BAJANTE DE SUERO DESCARTABLE; ; SOBRE PLASTICO ESTERIL; UNIDAD	1.800.000
48	9491	BASTON DE ALUMINIO AJUSTABLE CON 4 PIES DE APOYO; ; UNIDAD; UNIDAD	1.500
49	9490	BASTON DE ALUMINIO AJUSTABLE; ; UNIDAD; UNIDAD	1.700
50	9536	BATA PARA EXAMEN PACIENTE DESCARTABLE; ; PAQUETE; PAQUETE	168.000
51	9822	BECLOMETASONA; 50 mcg; AEROSOL; FRASCO x 200 INHALACIONES	1.200
52	9174	BETAMETASONA VALERATO; 0.001; CREMA TOPICA; TUBO x 15 g	60.000
53	9796	BISMUTO SUBSALICILATO; 17.5 mg/ml; SUSPENSION; FRASCO x 100 ml	12.000
54	10251	BISOPROLOL; 2.5 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	350.000
55	10252	BISOPROLOL; 5 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	970.000
56	2006	BOLSA COLECTORA DE ORINA 100 ml; ; UNIDAD; FUNDA ESTERIL	150.000



57	2005	BOLSA COLECTORA DE ORINA 2 L; ; UNIDAD; FUNDA ESTERIL	380.000
58	9948	BOLSA COLECTORA DE SANGRE 250 ml; ; UNIDAD; FUNDA ESTERIL	1.500
59	2008	BOLSA COLECTORA DE SANGRE 450 - 500 mL; ; UNIDAD; FUNDA ESTERIL	30.000
60	9949	BOLSA DE COLOSTOMIA CERRADA CON ANILLO N° 100 mm; ; UNIDAD; FUNDA ESTERIL	1.600
61	9060	BRAZALETE PARA ADULTO; ; UNIDAD; SOBRE PLASTICO	60.000
62	9802	BRAZALETE PEDIATRICO AZUL; ; UNIDAD; SOBRE PLASTICO	50.000
63	9844	BRAZALETE PEDIATRICO ROSADO; ; UNIDAD; SOBRE PLASTICO	70.000
64	10388	BROMURO DE IPRATROPIO; 0.9 mg/3 ml; SOLUCION PARA INHALACION; FRASCO	150.000
65	9327	BROMURO DE IPRATROPIO; 20 mcg; AEROSOL; FRASCO	20.000
66	10255	BUDESONIDA; 100 mcg; SPRAY NASAL; FRASCO	1.500
67	1014	BUPIVACAINA CLORHIDRATO; 0.005; INYECTABLE; AMPOLLA x 20 ml	5.000
68	10330	CABESTRILLO SENCILLO (L); ; UNIDAD; FUNDA O CAJA	2.000
69	9489	CABESTRILLO SENCILLO (M); ; UNIDAD; FUNDA O CAJA	3.000
70	10331	CABESTRILLO SENCILLO (S); ; UNIDAD; FUNDA O CAJA	1.400
71	10417	CALAMINA; 0.15; LOCION; FRASCO x 120 ml	30.000

72	1897	CALCIO CARBONATO + ERGOCALCIFEROL (VITAMINA D); 600 mg + 400 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	7.000.000
73	9128	CAMPO DESECHABLE (STERI DRAPE) FENESTRADO; ; ;	6.000
74	9865	CANULA DE MAYO DESCARTABLE N° 1 x 60 mm; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL	1.400
75	10353	CANULA DE MAYO DESCARTABLE N° 2 x 70 mm; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL	1.000
76	9867	CANULA DE MAYO DESCARTABLE N° 4 x 90 mm; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL	3.000
77	9009	CANULA NASAL OXIGENO ADULTO; ; UNIDAD; FUNDA ESTERIL	100.000
78	10500	CANULA NASAL OXIGENO PEDIATRICA; ; UNIDAD; FUNDA ESTERIL	35.000
79	9236	CANULA SISTEMA DE SUCCION CERRADO (NEONATO) 6 FR; ; ;	600
80	9237	CANULA SISTEMA DE SUCCION CERRADO (NEONATO) 8 FR; ; ;	600
81	2207	CANULA YANKAUER DESCARTABLE; ; UNIDAD; SOBRE ESTERIL TRANSPARENTE	80.000
82	10639	CAPTOPRILLO; 25 mg; COMPRIMIDO ORAL SUBLINGUAL; BLISTER	28.000
83	1105	CARBAMACEPINA; 200 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	4.000.000
84	9722	CARBON ACTIVADO; ; POLVO; FRASCO x 50 g	2.000
85	9275	CARBONATO DE LITIO; 300 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	400.000
86	9194	CARTUCHO PARA GASES ARTERIALES PARA PH, PCO2, PO2, Na, K, Hct, CA; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL	60.000



87	9032	CARVEDILOL; 12.5 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	2.700.000
88	9033	CARVEDILOL; 25 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	1.000.000
89	9031	CARVEDILOL; 6.25 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	1.200.000
90	9197	CATETER ARTERIAL UMBILICAL N° 8; ; UNIDAD; EMPAQUE PLASTICO ESTERIL	400
91	9093	CATETER VENOSO CENTRAL DOBLE LUMEN N° 4.0 FR x 13 cm; ; UNIDAD; EMPAQUE PLASTICO ESTERIL	1.000
92	9094	CATETER VENOSO CENTRAL DOBLE LUMEN N° 5.0 FR x 13/16 cm; ; UNIDAD; EMPAQUE PLASTICO ESTERIL	1.200
93	2223	CATETER VENOSO PERIFERICO (CORTO) N° 18 G x 2"; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL INDIVIDUAL	340.000
94	2224	CATETER VENOSO PERIFERICO (CORTO) N° 20 G x 1 1/4"; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL INDIVIDUAL	1.000.000
95	2225	CATETER VENOSO PERIFERICO (CORTO) N° 22 G x 1"; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL INDIVIDUAL	900.000
96	2226	CATETER VENOSO PERIFERICO (CORTO) N° 24 G x 3/4"; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL INDIVIDUAL	700.000
97	1137	CEFALEXINA ANHIDRA; 250 mg/5 ml; POLVO PARA SUSPENSION ORAL; FRASCO x 120 ml	100.000
98	1136	CEFALEXINA MONOHIDRATO; 500 mg; CAPSULA ORAL; BLISTER	3.100.000
99	9621	CEFAZOLINA; 1 g; POLVO PARA INYECCION; VIAL	40.000
100	1143	CEFOTAXIMA SODICA; 1 g; POLVO PARA INYECCION; VIAL	50.000
101	10221	CEFTAZIDIMA; 1 g; POLVO PARA INYECCION; VIAL	1.000



102	10069	CEPILLO PARA MUESTRA CERVICAL DE 2 cm CON MANGO DE 19 - 20 cm; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL INDIVIDUAL	80.000
103	9921	CERA PARA HUESOS; ; UNIDAD; SOBRE ESTERIL O CAJA	5.000
104	9529	CETIRIZINA; 10 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	2.100.000
105	10254	CETIRIZINA; 5 mg/5 ml; JARABE; FRASCO x 60 ml	120.000
106	2378	CINTA DE AUTOCLAVE A VAPOR 3/4" x 60 yd; ; ROLLO; UNIDAD	25.000
107	9922	CINTA ESTERILIZACION GAS 1" X 60 yd; ; ROLLO; UNIDAD	1.000
108	10496	CINTA ESTERILIZACION VAPOR 1" X 60 yd; ; ROLLO; UNIDAD	700
109	1151	CIPROFLOXACINA; 2 mg/ml; INYECTABLE; VIAL x 100 ml	80.000
110	10454	CIRCUITO DE ANESTESIA PEDIATRICO; ; KIT; FUNDA ESTERIL	1.000
111	9819	CITICOLINA; 500 mg; TABLETA; BLISTER	120.000
112	9191	CITRATO DE CAFEINA; 20 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 3 ml	6.000
113	2431	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE; ; CAJA x 100; SOBRE ESTERIL	1.500
114	9162	CLARITROMICINA; 500 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	250.000
115	9508	CLARITROMICINA; 500 mg; POLVO PARA INYECCION; VIAL	1.500
116	9164	CLINDAMICINA; 300 mg; CAPSULA ORAL; BLISTER	150.000



117	9350	CLOPIDOGREL BISULFATO; 75 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	7.500.000
118	1781	CLORPROMAZINA; 100 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	50.000
119	10233	CLORPROMAZINA; 25 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	24.000
120	1863	CLORURO SODICO; 0.9%; INYECTABLE; FRASCO x 1 L	600.000
121	1864	CLORURO SODICO; 0.9%; INYECTABLE; FRASCO x 500 ml	60.000
122	1475	CLOTRIMAZOL; 0.01; SOLUCION TOPICA; FRASCO x 20 ml	150.000
123	10231	CLOTRIMAZOL; 500 mg; OVULO VAGINAL; BLISTER	1.800.000
124	9493	CODERA GRANDE; ; ; UNIDAD	200
125	9492	CODERA MEDIANA; ; ; UNIDAD	200
126	1953	COLIRIO REFRESCANTE (TETRAHIDROZOLINA CLORHIDRATO); 0.5 mg/ml; GOTAL OFTALMICAS; FRASCO x 15ml	500
127	9497	COLLARIN BLANDO MEDIANO; ; ; UNIDAD	2.000
128	9498	COLLARIN REUTILIZABLE CERVICAL BLANDO GRANDE; ; UNIDAD; FUNDA O CAJA	3.500
129	10318	COLLARIN REUTILIZABLE CERVICAL BLANDO PEQUENO; ; UNIDAD; FUNDA O CAJA	200
130	9499	COLLARIN REUTILIZABLE CERVICAL RIGIDO GRANDE; ; UNIDAD; FUNDA O CAJA	2.000
131	1900	COMPLEJO B (VITAMINA B1+B2+B6) + NICOTINAMIDA; 100 mg + 10 mg + 10 mg + 100 g; INYECTABLE; VIAL x 10 ml	180.000

132	1898	COMPLEJO B (VITAMINA B1+B2+B6+B12 + NIC.); 15 mg + 1 mg + 2.6 mg + 2mcg + 10 mg; TABLETA; BLISTER	18.000.000
133	1899	COMPLEJO B (VITAMINAS B1+B6+B12); 50 mg + 50 mg + 200 mg/15 ml; JARABE; FRASCO x 120 ml	100.000
134	10334	COTONOIDES (CHICHIGUITAS) ESPONJA NEUROQUIRURGICA 1" x 3"; ; ; SOBRES x 10 UNIDADES	100
135	9884	CURITAS REDONDAS; ; CAJA x 100; UNIDAD	15.000
136	1638	DEXAMETASONA; 0.5 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	220.000
137	9204	DEXTROSA (GLUCOSA); 50% (HIPERTONICA); INYECTABLE; FRASCO x 500 ml	1.000
138	1872	DEXTROSA + CLORURO SODICO; 5% + 0.33%; INYECTABLE; FRASCO x 1 L	200.000
139	1873	DEXTROSA + CLORURO SODICO; 5% + 0.33%; INYECTABLE; FRASCO x 500 ml	50.000
140	9059	DEXTROSA + CLORURO SODICO; 5% + 0.45%; INYECTABLE; FRASCO x 1 L	3.600
141	1875	DEXTROSA + CLORURO SODICO; 5% + 0.9%; INYECTABLE; FRASCO x 1 L	50.000
142	1802	DIAZEPAM; 10 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	50.000
143	9815	DIAZEPAM; 5 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	20.000
144	1043	DICLOFENACO DIETILAMONIO; 1.16%; GEL; TUBO x 20 g	600.000
145	1044	DICLOFENACO SODICO; 12.5 mg; SUPOSITARIO; UNIDAD	70.000
146	1045	DICLOFENACO SODICO; 25 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 3 ml	3.000.000





147	1167	DICLOXACILINA; 250 mg/5 ml; SUSPENSION ORAL; FRASCO x 60 ml	8.000
148	1168	DICLOXACILINA; 500 mg; CAPSULA ORAL; BLISTER	140.000
149	1169	DICLOXACILINA; 500 mg; POLVO PARA INYECCION; VIAL	12.000
150	9333	DIFENHIDRAMINA; 25 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	3.000.000
151	9413	DIMENHIDRINATO JARABE; 15 mg/5 ml; JARABE; FRASCO x 60 ml	30.000
152	9928	ELECTRODO CON GEL CONDUCTOR CON BOTON CENTRAL ADULTO; ; UNIDAD; CAJA O FUNDA	400.000
153	10350	EMPAPADOR DE CAMA TIPO MOVIBLE DESCARTABLE; ; UNIDAD; UNIDAD	280.000
154	1435	ENALAPRIL MALEATO; 20 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	14.000.000
155	9754	ENOXAPARINA; 20 mg/0.2 ml; INYECTABLE; JERINGA PRECARGADA	180.000
156	9057	EPINEFRINA (ADRENALINA); 1 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 1 ml	120.000
157	9153	EQUIPO DESECHABLE PARA CPAP; ; ;	200
158	2035	EQUIPO MICROGOTERO CON CAMARA GRADUADA 100 ml; ; UNIDAD; SOBRE PLASTICO ESTERIL	160.000
159	9873	EQUIPO MICROGOTERO CON CAMARA GRADUADA 150 ml; ; UNIDAD; SOBRE PLASTICO ESTERIL	80.000
160	9170	ERITROPOYETINA; 4,000 UI/ml; INYECTABLE; VIAL	320.000
161	9877	ESCOBILLA PARA LAVADO DE MANOS; ; UNIDAD; PAQUETE PLASTICO ESTERIL	20.000

162	9487	ESPARADRAPO BASE SEDA (Z-O) 1 x 10, 2 x 10, 3 x 10 (TUBO x 6 unidades, 2 de cada medida); ; UNIDAD; CAJA O TUBO	60.000
163	10356	ESPATULA DE AYRE; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL INDIVIDUAL	60.000
164	9924	ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE GRANDE; ; UNIDAD; EMPAQUE INDIVIDUAL	8.000
165	2427	ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE MEDIANO; ; UNIDAD; EMPAQUE INDIVIDUAL	200.000
166	9369	ESPIRONOLACTONA; 100 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	350.000
167	9793	ESPIRONOLACTONA; 25 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	700.000
168	9104	ESPONJA GELATINA HEMOSTATICA ADSORBIBLE 7 cm x 5 cm x 1 cm; ; UNIDAD; SOBRE ESTERIL O CAJA	8.000
169	9337	ESTROGENOS CONJUGADOS; 0.625 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	15.000
170	1106	FENITOINA SODICA; 100 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	200.000
171	1108	FENITOINA SODICA; 50 mg/ml; INYECTABLE; VIAL x 5 ml	60.000
172	1114	FENOBARBITAL SODICO; 200 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 1 ml	2.000
173	1111	FENOBARBITAL; 100 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	30.000
174	10386	FENOBARBITAL; 15 mg/5 ml; LIQUIDO ORAL; FRASCO x 120 ml	1.000
175	1066	FENTANILO; 0.1 mg/2 ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 2 ml	80.000
176	1098	FITOMENADIONA (VITAMINA K); 10 mg; INYECTABLE; AMPOLLA x 1 ml	120.000





177	1256	FLUCONAZOL; 150 mg; CAPSULA ORAL; BLISTER	700.000
178	1257	FLUCONAZOL; 2 mg/ml; INYECTABLE; VIAL x 100 ml	9.000
179	9699	FLUDROCORTISONA; 100 mcg; TABLETA; BLISTER	25.000
180	1784	FLUFENAZINA DECANOATO; 25 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 1 ml	18.000
181	9724	FLUMAZENILO; 1 mg/10 ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 5 ml	2.500
182	9181	FLUOXETINA; 20 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	350.000
183	1574	FUROSEMIDA; 40 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	4.000.000
184	1980	GASA NO ESTERIL 36" x 100 yd TRAMA (20 x 12); ; ROLLO O ALMOHADA; UNIDAD	100.000
185	9063	GASA PRECORTADA ESTERIL 4" x 4"; ; UNIDAD; SOBRE	500.000
186	1662	GLIBENCLAMIDA; 5 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	4.000.000
187	1880	GLUCONATO DE CALCIO; 100 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 10 ml	140.000
188	2395	GLUTARALDEHIDO; 0.02; SOLUCION; GALON	2.000
189	2177	GORRO DE CIRUGIA DESCARTABLE PARA HOMBRE; ; UNIDAD; UNIDAD	245.000
190	2178	GORRO DE CIRUGIA DESCARTABLE PARA MUJER; ; UNIDAD; UNIDAD	1.050.000
191	10264	GRISEOFULVINA; 500 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	200.000



192	10072	GUANTE EXAMEN DE LATEX CON POLVO TALLA EXTRA LARGE (XL); ; CAJA x 100;	6.000
193	2168	GUANTE EXAMEN DE LATEX CON POLVO TALLA LARGE (L); ; CAJA x 100;	200.000
194	2167	GUANTE EXAMEN DE LATEX CON POLVO TALLA MEDIUM (M); ; CAJA x 100;	250.000
195	9875	GUANTE QUIRURGICO DE LATEX CON POLVO N° 7 (PAR); ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL INDIVIDUAL	200.000
196	2173	GUANTE QUIRURGICO DE LATEX CON POLVO N° 7 1/2 (PAR); ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL INDIVIDUAL	2.000.000
197	2174	GUANTE QUIRURGICO DE LATEX CON POLVO N° 8 (PAR); ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL INDIVIDUAL	1.000.000
198	9876	GUANTE QUIRURGICO DE LATEX CON POLVO N° 8 1/2 (PAR); ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL INDIVIDUAL	24.000
199	1786	HALOPERIDOL; 10 mg; TABLETA; BLISTER	30.000
200	1790	HALOPERIDOL; 2 mg/ml; SOLUCION ORAL EN GOTAS; FRASCO x 15 ml	30.000
201	1787	HALOPERIDOL; 5 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	300.000
202	1359	HEPARINA SODICA; 5,000 UI/ml; INYECTABLE; VIAL x 5 ml	160.000
203	1409	HIDRALAZINA CLORHIDRATO; 20 mg; INYECTABLE; AMPOLLA x 1 ml	40.000
204	9794	HIDROCLOROTIAZIDA; 25 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	4.000.000
205	1575	HIDROCLOROTIAZIDA; 50 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	8.000.000
206	9282	HIERRO SACAROSA; 100 mg/5 ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 5 ml	80.000



207	2079	HOJA BISTURI DESCARTABLE N° 11; ; CAJA x 100; SOBRE ESTERIL	600
208	2081	HOJA BISTURI DESCARTABLE N° 15; ; CAJA x 100; SOBRE ESTERIL	1.000
209	9140	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO; ; UNIDAD; FUNDA ESTERIL	50.000
210	1055	IBUPROFENO; 600 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	15.000.000
211	9161	IMIPENEM + CILASTATINA; 500 mg + 500 mg; POLVO PARA INYECCION; VIAL	35.000
212	9274	IMIPRAMINA; 25 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	60.000
213	9643	INMOVILIZADOR DE MUNECA DE ALUMINIO DERECHA (L); ; UNIDAD; FUNDA O CAJA	250
214	9647	INMOVILIZADOR DE MUNECA IZQUIERDA; ; ; UNIDAD	200
215	9804	INMUNOGLOBULINA ANTI-D (FACTOR RH); 250 mcg; INYECTABLE; AMPOLLA x 2 ml	1.500
216	1690	INMUNOGLOBULINA TETANICA; 250 UI; INYECTABLE; VIAL	60.000
217	9102	INSPIROMETRO (INSPIROMETRIA INSCENTIVADA) FLUJO 250-2500; ; UNIDAD; FUNDA UNIDAD	1.500
218	1663	INSULINA INTERMEDIA NPH; 100 UI/ml; INYECTABLE; VIAL x 10 ml	320.000
219	1664	INSULINA MIXTA 70 / 30 HUMANA; 100 UI/ml; INYECTABLE; VIAL x 10 ml	400.000
220	9645	INSULINA RECOMBINANTE, ANALOGA HUMANA; 100 UI/ml; INYECTABLE; JERINGA PRECARGADA	38.000
221	1665	INSULINA REGULAR (CRISTALINA); 100 UI/ml; INYECTABLE; VIAL x 10 ml	25.000



222	9789	IOPAMIDOL; 300 mg/10 ml; INYECTABLE; FRASCO x 50 ml	3.000
223	2392	JABON DE AVENA; 100 g; PASTA; PASTA x 100 mg	150.000
224	2023	JERINGA DESCARTABLE 10 ml CON AGUJA 21 G x 1 1/2"; ; UNIDAD; SOBRE PLASTICO ESTERIL	9.000.000
225	2024	JERINGA DESCARTABLE 20 ml CON AGUJA 21 G x 1 1/2"; ; UNIDAD; SOBRE PLASTICO ESTERIL	600.000
226	2020	JERINGA DESCARTABLE 3 ml CON AGUJA 21 G x 1 1/2"; ; UNIDAD; SOBRE PLASTICO ESTERIL	6.000.000
227	2022	JERINGA DESCARTABLE 5 ml CON AGUJA 21 G x 1 1/2"; ; UNIDAD; SOBRE PLASTICO ESTERIL	7.000.000
228	2027	JERINGA DESCARTABLE 50 ml DE BULBO SIN AGUJA; ; UNIDAD; SOBRE PLASTICO ESTERIL	4.000
229	2029	JERINGA DESCARTABLE DE INSULINA 1 mL CON AGUJA 27 G x 1/2"; ; UNIDAD; SOBRE PLASTICO ESTERIL	4.100.000
230	9427	KETOCONAZOL; 2%; CHAMPU; FRASCO x 100 ml	110.000
231	9874	KIT DE MEDIR PRESION VENOSA CENTRAL CON REGLA; ; KIT; EMPAQUE PLASTICO ESTERIL	400
232	9338	LACTULOSA; 3.33 g/5 ml; SOLUCION ORAL; FRASCO x 240 ml	40.000
233	9137	LANCETA DESCARTABLE; ; CAJA x 100; UNIDAD	2.000
234	9622	LATANOPROST; 0.005%; GOTERO; FRASCO x 3 ml	180
235	9258	LENTES DE FOTOTERAPIA GRANDE; ; ; UNIDAD	600
236	9257	LENTES DE FOTOTERAPIA MEDIANO; ; ; UNIDAD	1.200



237	9256	LENTES DE FOTOTERAPIA PEQUENO; ; ; UNIDAD	1.300
238	10785	LENTES DE SEGURIDAD TRANSPARENTE ; ; ; UNIDAD	35.000
239	1339	LEVODOPA + BENSERAZIDA; 200 mg + 50 mg; TABLETA; BLISTER	300.000
240	9231	LEVOTIROXINA SAL SODICA; 100 mcg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	2.100.000
241	10268	LEVOTIROXINA SAL SODICA; 25 mcg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	360.000
242	10246	LEVOTIROXINA SAL SODICA; 50 mcg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	700.000
243	1020	LIDOCAINA CLORHIDRATO + EPINEFRINA; 1 % + 1:200; INYECTABLE; VIAL	12.000
244	1437	LISINOPRIL; 10 mg; TABLETA; BLISTER	3.500.000
245	1438	LISINOPRIL; 20 mg; TABLETA; BLISTER	500.000
246	2039	LLAVE DE PASO DE TRES VIAS DESCARTABLE; ; UNIDAD; SOBRE PLASTICO ESTERIL	20.000
247	1084	LORATADINA; 1 mg/ml; JARABE; FRASCO x 90 ml	600.000
248	1081	LORATADINA; 10 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	11.000.000
249	9817	LORAZEPAM; 1 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	14.000
250	9772	LOSARTAN; 100 mg; COMPRIMIDO; BLISTER	1.000.000
251	9392	LOSARTAN; 50 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	12.000.000



252	9393	LUBRICANTE GEL; ; CREMA; TUBO x 60g	40.000
253	9073	MALLA PARA HERNIA 15 cm x 15 cm (6" x 6"); ; UNIDAD; SOBRE ESTERIL EN CAJA	600
254	9072	MALLA PARA HERNIA 15 cm x 28 cm (6" x 11"); ; UNIDAD; SOBRE ESTERIL EN CAJA	400
255	10480	MALLA PARA HERNIA 30 cm x 30 cm (12" x 12"); ; UNIDAD; SOBRE ESTERIL EN CAJA	300
256	1577	MANITOL; 0.2; INYECTABLE; FRASCO x 250 ml	45.000
257	10210	MANTA TERMICA ADULTO; ; UNIDAD; UNIDAD	300
258	3395	MASCARILLA DE OXIGENO ADULTO; ; UNIDAD; FUNDA ESTERIL	24.000
259	2421	MASCARILLA DE OXIGENO CON BOLSA DE RESERVORIO ADULTO; ; KIT; FUNDA ESTERIL	20.000
260	3397	MASCARILLA DE OXIGENO CON BOLSA DE RESERVORIO PEDIATRICA; ; KIT; FUNDA ESTERIL	10.000
261	10310	MASCARILLA DE OXIGENO NEONATAL; ; UNIDAD; FUNDA ESTERIL	3.000
262	3396	MASCARILLA DE OXIGENO PEDIATRICA; ; UNIDAD; FUNDA ESTERIL	8.000
263	10805	MASCARILLA DESECHABLE N 95; ; UNIDAD	70.000
264	10768	MASCARILLA DESECHABLE KN 95; ; UNIDAD	700.000
265	9353	MASCARILLA PARA NEBULIZACION ADULTO (KIT); ; KIT; FUNDA ESTERIL	150.000
266	2176	MASCARILLA QUIRURGICA DESCARTABLE; ; UNIDAD; UNIDAD	4.900.000



267	1218	MEBENDAZOL; 100 mg/5 ml; SUSPENSION ORAL; FRASCO x 30 ml	50.000
268	9076	MECOBALAMINA; 500 mcg; CAPSULA ORAL; BLISTER	1.600.000
269	1661	METFORMINA; 850 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	14.000.000
270	1414	METILDOPA; 500 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	600.000
271	10239	METILPREDNISOLONA; 40 mg/ml; POLVO PARA INYECCION; VIAL x 1 ml	10.000
272	1641	METILPREDNISOLONA; 80 mg/ml; POLVO PARA INYECCION; VIAL x 1 ml	15.000
273	1602	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO; 10 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	500.000
274	1601	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO; 5 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 2 ml	440.000
275	9414	METOCLOPRAMIDA; 5 mg/5 ml; LIQUIDO ORAL; FRASCO x 120 ml	10.000
276	9070	METOPROLOL; 100 mg; COMPRIMIDO; BLISTER	20.000
277	10630	METOPROLOL; 50 mg; BLISTER; BLISTER	30.000
278	1236	METRONIDAZOL; 5 mg/ml; INYECTABLE; VIAL x 100 ml	180.000
279	1235	METRONIDAZOL; 500 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	2.000.000
280	1809	MIDAZOLAM; 5 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 3 ml	250.000
281	10745	MIRTAZAPINA; 30 mg; COMPRIMIDO; BLISTER	6.000



282	10288	MISOPROSTOL; 200 mcg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	24.000
283	10399	MORFINA SULFATO O CLORHIDRATO; 1 mg/ml; INYECTABLE; VIAL x 1 ml	15.000
284	9713	MORFINA SULFATO O CLORHIDRATO; 10 mg/ml; INYECTABLE; VIAL x 1 ml	3.000
285	10348	MULETAS DE ALUMINIO PARA ADOLESCENTE (S); ; UNIDAD; UNIDAD	260
286	10347	MULETAS DE ALUMINIO PARA ADULTO (L); ; UNIDAD; UNIDAD	800
287	10349	MULETAS DE ALUMINIO PARA ADULTOS EXTRA GRANDE (XL); ; UNIDAD; UNIDAD	200
288	10304	MULTIVITAMINAS PEDIATRICAS MAS FLUOR; ; LIQUIDO ORAL; BLISTER	10.000
289	10398	MULTIVITAMINAS PRENATALES; ; TABLETA; BLISTER	400.000
290	9394	MULTIVITAMINICO SOLUCION PARA INFUSION ADULTO; ; ; VIAL	2.400
291	9340	NAFAZOLINA HCL; 0.001; SOLUCION OFTALMICA; FRASCO x 10 ml	30.000
292	9726	NALOXONA CLORHIDRATO; 400 mcg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 1 ml	2.500
293	9710	NAPROXENO; 500 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	500.000
294	1795	NEOSTIGMINA METILSULFATO; 0.5 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 1 ml	26.000
295	1417	NIFEDIPINA; 10 mg; COMPRIMIDO ORAL DE LIBERACION INMEDIATA; BLISTER	8.000.000
296	1418	NIFEDIPINA; 20 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	2.500.000



297	9744	NISTATINA; 100,000 UI; OVULO; BLISTER	180.000
298	9168	NISTATINA; 100,000 UI/ml; SUSPENSION ORAL; FRASCO x 30 ml	18.000
299	3283	NITROFUZAZONA; 0.2%; CREMA TOPICA; TUBO x 30 g	50.000
300	10302	NITROGLICERINA; 5 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 5 ml	6.000
301	9545	OLANZAPINA; 10 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	80.000
302	9813	OLANZAPINA; 5 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	150.000
303	1589	OMEPRAZOL; 20 mg; CAPSULA ORAL; BLISTER	30.000.000
304	9332	OMEPRAZOL; 40 mg/ml; POLVO PARA INYECCION; VIAL	400.000
305	1757	OXITOCINA SINTETICA; 10 UI; INYECTABLE; AMPOLLA x 1 ml	300.000
306	9879	PANAL DESCARTABLE PARA ADULTO (L); ; UNIDAD; UNIDAD	200.160
307	9880	PANAL DESCARTABLE PARA NEONATO; ; UNIDAD; UNIDAD	20.160
308	10479	PANAL DESCARTABLE PARA NINOS (L); ; UNIDAD; UNIDAD	2.520
309	10335	PANAL DESCARTABLE PARA NINOS (S); ; UNIDAD; UNIDAD	35.280
310	10336	PANAL DESECHABLE RECIEN NACIDOS 2-5 KG; ; UNIDAD; UNIDAD	25.200
311	10447	PAPEL ECOGRAFIA 110 mm x 20 m; ; ROLLO; UNIDAD	8.000



312	10321	PAPEL MILIMETRADO PARA ELECTROCARDIOGRAMA 50 mm x 30 m; ; ROLLO; UNIDAD	2.000
313	9139	PAPEL PARA CAMILLA (20" x 50 yd); ; ROLLO; UNIDAD	80.000
314	10740	PARACETAMOL; 10 mg/ml; INYECTABLE; VIAL	50.000
315	10064	PARACETAMOL; 100 mg; SUPOSITARIO; BLISTER	400.000
316	1037	PARACETAMOL; 100 mg/ml; SOLUCION ORAL EN GOTAS; FRASCO x 15 ml	40.000
317	10807	PARICALCITOL; 5 mcg; INYECTABLE; AMPOLLA x 1 ml	1.000
318	9951	PATO PARA MUJER; ; UNIDAD; UNIDAD	4.000
319	2359	PELICULA RADIOGRAFICA 11" x 14"; ; CAJA x 100; UNIDAD	1.200
320	2360	PELICULA RADIOGRAFICA 14" x 14"; ; CAJA x 100; UNIDAD	1.000
321	2361	PELICULA RADIOGRAFICA 14" x 17"; ; CAJA x 100; UNIDAD	2.500
322	2357	PELICULA RADIOGRAFICA 8" x 10"; ; CAJA x 100; UNIDAD	400
323	1194	PENICILINA G BENZATINICA (BENCIL PENICILINA); 1,200,000 UI; POLVO PARA INYECCION; VIAL	160.000
324	1196	PENICILINA G BENZATINICA (BENCIL PENICILINA); 600,000 UI; POLVO PARA INYECCION; VIAL	60.000
325	1198	PENICILINA G CRISTALINA (BENCILPENICILINA) EN SAL SODICA O POTASICA; 1,000,000 UI; POLVO PARA INYECCION; VIAL	12.000
326	1202	PENICILINA G PROCAINICA(BENCILPENICILINA PROCAINICA); 400,000 UI; POLVO PARA INYECCION; VIAL	50.000

327	9938	PERICRANEAL N° 18; ; UNIDAD; SOBRE ESTERIL, CAJA O FUNDA	10.000
328	2063	PERICRANEAL N° 21; ; UNIDAD; SOBRE ESTERIL, CAJA O FUNDA	530.000
329	2064	PERICRANEAL N° 23; ; UNIDAD; SOBRE ESTERIL, CAJA O FUNDA	350.000
330	2432	PERITA NASAL; ; UNIDAD; CAJA O FUNDA	100.000
331	9397	PERMETRINA; 0.01; CHAMPU; FRASCO	90.000
332	9177	PERMETRINA; 0.01; LOCION; FRASCO	20.000
333	9154	PERMETRINA; 0.05; CREMA TOPICA; TUBO x 30 g	130.000
334	10259	PIRIDOXINA CLORHIDRATO (VITAMINA B6) ; 25 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	30.000
335	10338	PLACA PARA ELECTRO CAUTERIO; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL INDIVIDUAL	14.000
336	9346	POLIGELINA; 3.5%; INYECTABLE; FRASCO x 500 ml	1.500
337	9745	POLIMIXINA + NEOMICINA; 100 mg/5 ml; GOTAS OTICAS; FRASCO x 10 ml	20.000
338	10011	PRAMIPEXOL; 1 mg; TABLETA; BLISTER	20.000
339	10293	PREDNISOLONA; 5 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	100.000
340	10272	PREDNISONA; 20 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	70.000
341	1646	PREDNISONA; 5 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	1.800.000





342	9400	PREDNISONA; 50 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	40.000
343	10294	PREGABALINA; 75 mg; CAPLETA RANURABLE; BLISTER	180.000
344	10271	PROPRANOLOL CLORHIDRATO; 20 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	200.000
345	9083	PROPRANOLOL CLORHIDRATO; 40 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	1.720.000
346	9607	PROTEINA HIPERPROTETICA SUPLEMENTO NUTRICIONAL; ; LIQUIDA; LATA x 8 oz	12.240
347	9625	PROTEINA POLIMERICA CON PROBIOTICO; ; POLVO; LATA x 400 g	2.160
348	9002	PROTEINA POLIMERICA CON PROBIOTICOS; ; LIQUIDA; LATA x 8 oz	160.000
349	9557	PROTEINA POLIMERICA MODULO PROTEICO; ; POLVO; LATA x 275 g	2.160
350	9558	PROTEINA POLIMERICA PARA DIABETES; ; LIQUIDA; LATA x 8 oz	400.000
351	9561	PROTEINA POLIMERICA PARA ENFERMEDAD RENAL; ; LIQUIDA; LATA x 8 oz	6.480
352	9627	PROTEINA POLIMERICA; ; LIQUIDA; LATA x 8 oz	400.000
353	9626	PROTEINA POLIMERICA; ; POLVO; LATA x 400 g	5.000
354	9606	PROTEINA POLIMERICAS HIPERPROTEICA; ; LIQUIDA; LATA x 8 oz	75.600
355	9610	PROTEINA SUPLEMENTO PROTEICO GLUTAMINA CON PROBIOTICOS; ; POLVO; SOBRE x 10 g	4.032
356	10410	QUETIAPINA; 100 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	120.000

357	10416	QUETIAPINA; 25 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	60.000
358	10747	QUETIAPINA; 300 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	30.000
359	10296	RAMIPRIL; 5 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	800.000
360	10010	RASAGILINA; 1 mg; TABLETA; BLISTER	34.000
361	10344	RESUCITADOR MANUAL ADULTO; ; UNIDAD; FUNDA O CAJA	2.000
362	9255	RESUCITADOR MANUAL NEONATAL; ; UNIDAD; FUNDA O CAJA	2.000
363	10343	RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO; ; UNIDAD; FUNDA O CAJA	1.200
364	1915	RETINOL (VITAMINA A); 50,000 UI; PERLAS ORALES; FRASCO	4.800.000
365	9814	RISPERIDONA; 1 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	750.000
366	10359	SABANA QUIRURGICA ESTERIL 150 cm +/- 5% - 201 cm +/- 5%; ; UNIDAD; FUNDA ESTERIL	50.000
367	10379	SAL FERROSA + ACIDO FOLICO; 60 mg + 400mcg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	50.000
368	10401	SALBUTAMOL INHALADOR; 100 mcg/inh; ; FRASCO	20.000
369	1885	SALES DE REHIDRATACION ORAL CON CITRATO; 27.9 g/L; POLVO ORAL; SOBRE	800.000
370	9889	SELLO DE AGUA; ; ; UNIDAD	1.000
371	10746	SERTRALINA; 100 mg; TABLETA; BLISTER	24.000



372	9548	SERTRALINA; 50 mg; TABLETA; BLISTER	80.000
373	9633	SET BAJANTE PACLITAXEL UNIDAD; ; ;	200
374	1375	SIMVASTATINA; 20 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	2.500.000
375	10242	SIMVASTATINA; 40 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	1.200.000
376	9267	SISTEMA DE CPAP NEONATAL N° 0 (INCLUYE ADAPTADORES, TUBOS Y GORROS); ; UNIDAD; PAQUETE PLASTICO ESTERIL	120
377	9893	SOBRE PARA ALMACENAMIENTO DE PELICULA RADIOGRAFICA 10" x 12"; ; UNIDAD; UNIDAD	30.000
378	9895	SOBRE PARA ALMACENAMIENTO DE PELICULA RADIOGRAFICA 14" x 14"; ; UNIDAD; UNIDAD	50.000
379	9614	SONDA ALIMENTACION NASODUODENAL N° 10; ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL	1.000
380	9615	SONDA ALIMENTACION NASODUODENAL N° 12; ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL	1.400
381	10077	SONDA ASPIRACION O SUCCION ESTERIL N° 14; ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL	500
382	9185	SONDA ASPIRACION O SUCCION ESTERIL N° 5; ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL	1.800
383	2305	SONDA DE ALIMENTACION NASOGASTRICA TIPO LEVIN N° 10 FR (LEVIN); ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL	6.000
384	2306	SONDA DE ALIMENTACION NASOGASTRICA TIPO LEVIN N° 12 FR (LEVIN); ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL	8.000
385	2308	SONDA DE ALIMENTACION NASOGASTRICA TIPO LEVIN N° 16 FR (LEVIN); ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL	14.000
386	9957	SONDA DE ALIMENTACION NASOGASTRICA TIPO LEVIN N° 18 FR (LEVIN); ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL	6.000

387	9958	SONDA DE ALIMENTACION NASOGASTRICA TIPO LEVIN N° 20 FR (LEVIN); ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL	1.000
388	2302	SONDA DE ALIMENTACION NASOGASTRICA TIPO LEVIN N° 5 FR (LEVIN); ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL	40.000
389	9409	SONDA DE ALIMENTACION NASOGASTRICA TIPO LEVIN N° 6 FR (LEVIN); ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL	10.000
390	2303	SONDA DE ALIMENTACION NASOGASTRICA TIPO LEVIN N° 8 FR (LEVIN); ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL	50.000
391	2332	SONDA VESICAL TIPO FOLEY 2 VIAS N° 12; ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL	4.000
392	2333	SONDA VESICAL TIPO FOLEY 2 VIAS N° 14; ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL	70.000
393	2334	SONDA VESICAL TIPO FOLEY 2 VIAS N° 16; ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL	120.000
394	9355	SONDA VESICAL TIPO FOLEY 2 VIAS N° 18; ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL	25.000
395	9960	SONDA VESICAL TIPO FOLEY 2 VIAS N° 20; ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL	4.000
396	2330	SONDA VESICAL TIPO FOLEY 2 VIAS N° 8; ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL	4.000
397	9963	SONDA VESICAL TIPO FOLEY 3 VIAS N° 18; ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL	3.500
398	9964	SONDA VESICAL TIPO FOLEY 3 VIAS N° 20; ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL	2.000
399	9966	SONDA VESICAL TIPO FOLEY 3 VIAS N° 24; ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL	1.000
400	3310	SUCRALFATO GRANULADO; 1 g; ; SOBRE	120.000
401	10499	SUJETADOR O FIJADOR DE TUBO ENDOTRAQUEAL ADULTO; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL	1.200

402	9251	SUJETADOR O FIJADOR DE TUBO ENDOTRAQUEAL NEONATAL; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL	600
403	9521	SULFADIAZINA ARGENTICA; 0.01; POMADA TOPICA; TUBO x 30 g	100.000
404	1966	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIM (CO-TRIMOXAZOL); 200 mg + 40 mg/5 ml; SUSPENSION ORAL; FRASCO x 120 ml	140.000
405	9124	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIM (CO-TRIMOXAZOL); 800 mg + 160 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	1.800.000
406	1355	SULFATO FERROSO; 300 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	3.800.000
407	9145	SURFACTANTE PULMONAR ALVEOLAR; 25 mg/ml; SUSPENSION PARA INSTILACION INTRATRAQUEAL; FRASCO x 210 ml	5.000
408	9249	TABLILLA PARA CANALIZACION MEDIUM; ; ; UNIDAD	1.500
409	9248	TABLILLA PARA CANALIZACION SMALL; ; ; UNIDAD	8.000
410	10761	TERMOMETRO DIGITAL; ; ; UNIDAD	70.000
411	10770	TERMOMETRO INFRAROJO DIGITAL TIPO PISTOLA; ; ; UNIDAD	600
412	1248	TINIDAZOL; 500 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	100.000
413	9564	TIRILLAS P / GLUCOMETRO; ; ; CAJA 50	10.000
414	1952	TOBRAMICINA; 0.3%; SOLUCION OFTALMICA; FRASCO x 5 ml	30.000
415	1914	TOCOFEROL (VITAMINA E); 400 UI; PERLAS ORALES; BLISTER	10.000.000
416	9872	TUBO DE DRENAJE TIPO PENROSE (M) 1/2" x 18 cm; ; UNIDAD; SOBRE PLASTICO ESTERIL	1.400



417	9099	TUBO DE DRENAJE TIPO PENROSE (S) 1/4" x 18 cm; ; UNIDAD; SOBRE PLASTICO ESTERIL	1.200
418	9229	TUBO DE DRENAJE TORAXICO N° 16 FR; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL	200
419	9869	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 2.0 SIN GLOBO; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL	1.000
420	2253	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 3.0 SIN BALON; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL	4.000
421	2254	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 3.5 SIN BALON; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL	1.500
422	2255	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 4.0 SIN BALON; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL	1.200
423	2260	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 6.5 CON BALON; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL	4.500
424	2261	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 7.0 CON BALON; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL	8.000
425	2262	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 7.5 CON BALON; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL	10.000
426	2263	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 8.0 CON BALON; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL	3.000
427	2259	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 6.0 CON BALON; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL	1.000
428	10390	VECURONIO BROMURO; 10 mg; POLVO PARA INYECCION; VIAL	1.000
429	1987	VENDA DE YESO 4" x 5 yd; ; ROLLO; SOBRE PLASTICO	120.000
430	9885	VENDA ELASTICA 3" x 5 yd; ; ROLLO; FUNDA	8.400
431	1431	VERAPAMILO CLORHIDRATO; 80 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	500.000



432	1916	VITAMINAS NEUROTROPICAS (B1+B6+B12) + DEXAMETASONA ; 100 mg + 100 mg + 500 mcg + 4 mg; INYECTABLE; AMPOLLA x 4 ml	300.000
433	9531	VITAMINAS Y MINERALES; ; TABLETA; BLISTER	10.000.000
434	9756	WARFARINA SODICA; 5 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	80.000
435	1547	YODOPOVIDONA (POVIDONA YODADA); 0.1; GALON; UNIDAD	10.000
436	10411	YODOPOVIDONA (POVIDONA YODADA); 0.1; SOLUCION TOPICA; FRASCO x 1 L	6.000
437	2179	ZAPATO DE CIRUGIA DESCARTABLE; ; UNIDAD; FUNDA O CAJA	840.000

TANTO LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES, COMO LAS ADJUDICACIONES DEBERAN SER TOTALES, DE ACUERDO AL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE ENTREGAS DE CANTIDADES ADJUDICADAS.

2.2 Procedimiento de Selección

El procedimiento de selección a ser llevado a cabo por la Entidad Contratante es: **Procedimiento de Licitación Pública Nacional**, el cual será realizado en **Etapa Múltiple**.

2.3 Fuente de Recursos

El Programa de Medicamentos Esenciales/Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento No. 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año 2021, que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante la presente Licitación. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

2.4 Condiciones de Pago

En caso de que el adjudicatario del contrato sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) la entidad contratante deberá entregar un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía

del buen uso del anticipo. La Entidad Contratante no podrá comprometerse a entregar, por concepto de avance, un porcentaje mayor al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.

Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, en un plazo comprendido entre sesenta (60) y ciento veinte (120) días contados a partir de la entrega de cada partida.

2.5 Cronograma de la Licitación

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar en la licitación	Lunes 8 y Martes 9 de marzo del 2021
2. Manifestación de Interés en participar	Hasta el Miércoles 17 de marzo del 2021
3. Reunión Informativa	Jueves 18 de marzo del 2021
4. Período para realizar consultas por parte de los interesados	Lunes 5 de abril del 2021
5. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	Jueves 15 de abril del 2021
6. Recepción de Propuestas: "Sobre A" y "Sobre B" y apertura de "Sobre A" Propuestas Técnicas.	Lunes 26, Martes 27 y Miércoles 28 de abril del 2021, en horario de 8:30 a.m. a 2:00 p.m.
7. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas "Sobre A" y Homologación de Muestras, si procede.	Desde el Jueves 29 de abril al Jueves 20 de mayo del 2021.
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	Martes 25 de mayo del 2021.
9. Período de subsanación de ofertas por parte de los oferentes	Hasta el Viernes 28 de mayo del 2021.
10. Período de Ponderación de Subsanaciones	Hasta el Martes 8 de junio del 2021
11. Notificación Resultados del Proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas "Sobre B"	Viernes 11 de junio del 2021.
12. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	Martes 15 de junio del 2021. A partir de las 9:00 a.m.
13. Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B"	Hasta el Martes 22 de junio del 2021
14. Adjudicación	Martes 29 de junio del 2021.



15. Notificación y Publicación de Adjudicación	Cinco (5) días hábiles a partir del Acto Administrativo de Adjudicación. Martes 6 de julio del 2021.
16. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación Hasta el Martes 13 de julio del 2021.
17. Suscripción del Contrato	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación. Martes 20 de julio del 2021.
18. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes

2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en la sede central del Programa de Medicamentos Esenciales/Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), ubicada Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, en **horario de 8:30 a.m. a 2:00 p.m.**, así como también, en la página Web de la institución (www.promesecal.gob.do) y en el portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, para todos los interesados.

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página Web de la institución www.promesecal.gob.do o del portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, deberá enviar un correo electrónico a licitaciones@promesecal.gob.do o compraspromesecal@gmail.com, o notificar a la División de Licitaciones del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGISTICO (PROMESE/CAL)**, ubicado en la Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, informando sobre su interés en participar, hasta la fecha indicada en el Cronograma de Actividades, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su participación.

El Oferente interesado en participar en el presente proceso, deberá Registrarse como Proveedor de PROMESE/CAL, en la Dirección Jurídica de la institución.

2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Licitación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.



2.8 Descripción de los Bienes

Las especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos por el **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGISTICO (PROMESE/CAL)**, se encuentran anexo a este Pliego de Condiciones Específicas, para la preparación de sus ofertas.

2.9 Duración del Suministro

El Llamado a Licitación, se hace sobre la base de un suministro para un periodo de doce (12) meses contados a partir del mes de **Agosto 2021 hasta Julio 2022**, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual se encuentra anexo y forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas.

2.10 Programa de Suministro

Los pedidos se librarán en el lugar designado por la Entidad Contratante dentro del ámbito territorial de la República Dominicana y conforme al Cronograma de Entrega establecido. En caso de no especificarse, se entenderá que el lugar de entrega serán los almacenes de la Sede de la Central de Apoyo Logístico **PROMESE/CAL**.

2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRA Y CONTRATACIONES
**PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL
DE APOYO LOGISTICO (PROMESE/CAL)**

Referencia: **PROMESE/CAL-CCC-LPN-2021-0001**.

Dirección: Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo.



Este Sobre contendrá en su interior el “**Sobre A**” Propuesta Técnica y el “**Sobre B**” Propuesta Económica.

2.12 Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas “**Sobre A**” y “**Sobre B**”, será entregada en sobres separados, la misma se efectuará en acto público ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, en la **Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, desde las 8:30 a.m. hasta las 2:00 p.m.**, el día indicado en el Cronograma del procedimiento de urgencia y sólo podrá

postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Los Oferentes deberán depositar sus ofertas en el día fijado para presentar las Propuestas “Sobre A” y “Sobre B”, por lo que no se recibirán propuestas fuera del día establecido.

La apertura del “Sobre A”, Propuesta Técnica se realizará en presencia del Oferente al momento de la presentación, procediendo el Notario Público actuante a certificar el contenido del mismo.

Los “Sobres B” quedarán bajo la custodia del Director Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones hasta la fecha de su apertura, conforme al Cronograma establecido.

La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”, y Muestras

Los documentos contenidos en el “Sobre A” deberán ser presentados en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con **tres (3) fotocopias simples** de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como “COPIA”. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

Conjuntamente con la entrega del “Sobre A”, los Oferentes/Proponentes deberán hacer entrega de las muestras de los productos de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 2.15, del presente Pliego de Condiciones Específicas. Deberán presentar el **Formulario de Entrega de Muestras (F.PEB-04)**, que deberá estar contenido en el “Sobre A” en **Un (1) Original y tres (3) fotocopias simples**. El original y la copia deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. **La presentación en otro formulario que no sea el indicado: “Formulario Entrega de Muestras (F.PEB.04)” invalidará su oferta sin más trámite.**

Nota I: Aquellos oferentes que presenten sus ofertas en línea, a través del portal transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), el día pautado en el Cronograma de Actividades indicado en el presente Pliego de Condiciones Específicas, es obligatorio que depositen en la Sede Central sus muestras en físico, así como también, “COPIAS” de los documentos requeridos en el “Sobre A”, indicados en el “numeral 2.14 Documentos a Presentar”. De igual manera, es obligatorio depositar “COPIAS” de su Propuesta Económica “Sobre B” y de la Garantía de Seriedad de la Oferta, los cuales deberán ser entregados en un Sobre identificado como Oferta Económica “Sobre B”, cerrado, firmado y sellado por el representante legal.

No se considerarán válidas las Ofertas Técnicas de aquellos productos de los que no se hayan recibido las muestras correspondientes.



El "Sobre A" deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE
(Sello Social)
Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
**PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL
DE APOYO LOGISTICO (PROMESE/CAL)**
REFERENCIA: **PROMESE/CAL-CCC-LPN-2021-0001.**
PRESENTACIÓN: **OFERTA TÉCNICA**



2.14 Documentación a Presentar

- 1) Formulario de Presentación de Oferta. **(SNCC.F.034). No Subsanable.**
- 2) Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F042). Subsanable**
- 3) Formulario de Entrega de Muestra, **(F.PEB-04). (Obligatorio marcar los productos de los que está presentando muestra). No Subsanable.**
- 4) Copia de Registro Proveedor del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, **para comprobar el estatus del oferente y si el mismo posee el rubro de los productos requeridos por la Entidad Contratante**, de conformidad a lo que establece el Art.39 de la Ley No.340-06. **Subsanable.**
- 5) Certificación del Fabricante en la que autoriza al oferente a distribuir sus productos; o el formulario Autorización del Fabricante **(SNCC.F.047), debidamente completado, firmado y sellado por el fabricante en idioma español. No Subsanable.**
- 6) Certificación y/o Contrato de Distribución en idioma español del titular del producto, en caso de no ser fabricante, a favor del distribuidor. **No Subsanable.**
- 7) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. **Subsanable.**
- 8) Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones de la Seguridad Social. **Subsanable.**
- 9) Copia Registro Sanitario vigente de cada producto, con una vigencia no menor de tres (3) meses. **No Subsanable.**
- 10) Copia del Registro Mercantil vigente, emitido por la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo. **Subsanable.**
- 11) Copia de la última Asamblea Ordinaria y Nómina de Accionistas. **Subsanable.**
- 12) Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del representante legal de la empresa. **Subsanable.**
- 13) En caso de MIPYMES, Certificación emitida por el Ministerio de Industria y Comercio que haga constar su condición de MIPYMES. **Subsanable.**
- 14) Copia del Certificado de **Registro de Distribuidora o Laboratorio, vigente**, emitido por el Ministerio de Salud Pública o Certificación actualizada de la DIGEMAPS donde indique estatus vigente o en renovación. **No Subsanable.**
- 15) Copia del **Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), vigente**, para las empresas distribuidoras, emitido por el Ministerio de Salud Pública, o Certificación

actualizada de la DIGEMAPS donde indique estatus vigente o en renovación. **No Subsanable.**

- 16) Copia del **Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, (BPM), vigente**, para las empresas fabricantes, emitido por el Ministerio de Salud Pública, o Certificación actualizada de la DIGEMAPS donde indique estatus vigente o en renovación. **No Subsanable.**
- 17) Certificado vigente de Drogas Controladas, si procede. **No Subsanable.**
- 18) Original Carta Compromiso, si procede. (Solo se permite hasta 5 ítems, entre los envases primarios y secundarios). **No Subsanable.**
- 19) Original de Declaración Jurada del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Art.14, de la Ley No.340-06. Que no han incurrido o permitido faltas que por su naturaleza, el **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGISTICO (PROMESE/CAL)**, se haya visto afectadas en sus obligaciones institucionales. También donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social. Que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes. Que ni ellos ni su personal directivo, han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado. Que están al día en el pago de sus obligaciones fiscales. **Subsanable.**
- 20) Estado Financiero auditado de los últimos **dos (2) años fiscales**, debidamente **firmados y sellados por la firma de auditores externos** que certificó los mismos. En caso de que la empresa tenga menos de dos (2) años, deberá presentar un estado del primer año de ejercicio **firmado y sellado por una firma de auditores externos**; y las que tengan menos de un (1) año, presentar un estado de los últimos seis (6) meses, **firmado y sellado por una firma de auditores externos**. **Subsanable.**
- 21) Las empresas que tengan más de un (1) año de ejercicio, depositar copia de la Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta (ISR), de Personas Jurídicas (IR-2) y sus Anexos. En el caso de las personas físicas interesadas corresponde presentar Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Personas físicas (IR-1) y sus Anexos, **correspondiente al último cierre de su período fiscal reportado a la DGII**. **Subsanable.**

Para los Consorcios:

1. Presentar Original del Contrato o Acto Notarial, mediante el cual se formaliza el Consorcio, incluyendo su objeto, obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales. **No Subsanable.**
2. Poder Especial de designación del representante del Consorcio autorizado por cada una de las empresas participantes en el referido Consorcio. **Subsanable.**
3. Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), en cumplimiento del Decreto No.408-10, de fecha 12 de agosto de 2010 (**En caso de resultar adjudicatario, deberá presentar dicho documento antes de la firma del Contrato**). **Subsanable.**



4. Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en cumplimiento a la Resolución Administrativa No.72/2013, de fecha 3 de diciembre de 2013, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(En caso de resultar adjudicatario, deberá presentar dicho documento antes de la firma del Contrato). Subsanable.**

Nota: El Oferente interesado en participar como Consorcio en el presente proceso, deberá Registrarse como Proveedor de PROMESE/CAL, en la Dirección Jurídica de la institución, a los fines de asignarse un número de casa en la institución, previo a la fecha de entrega de sus ofertas.

2.15 Forma de Presentación de las Muestras de los Productos

Los Oferentes/Proponentes deberán entregar las muestras conjuntamente con su “**Sobre A**”, que contiene el Formulario de Entrega de Muestras (**F.PEB-04**), entregado por el **Programa de Medicamentos Esenciales/Central de Apoyo logístico (PROMESE/CAL)**, sellado con el sello de la institución, debidamente completado y firmado por el Representante Legal de la empresa, en un (1) original y tres (3) copias, escritos a máquina o computadora, para ser distribuidos cada juego de documentos de la siguiente manera:

- El original será conservado por el Equipo de Recepción de Muestras, designado al efecto.
- La primera copia, se adjuntará a la muestra correspondiente.
- La segunda copia será del Oferente/Proponente.
- La tercera copia para los fines que correspondan.

LA PRESENTACIÓN EN OTRO FORMATO INVALIDA LA OFERTA

Las Muestras deberán ser presentadas conjuntamente con el “**Sobre A**”, de la siguiente manera:

- Dos (2) Muestras originales de cada producto, con una caducidad superior a los **tres (3) meses**, contados a partir de la fecha de la entrega.
- En envase original, en los envases primarios y secundarios que, en caso de adjudicación, se suplirán.
- Tanto los envases primarios y secundarios deberán tener los caracteres impresos para la Denominación Común Internacional (DCI), con un tamaño que por lo menos duplique el nombre de la marca.
- Las muestras a entregar deberán estar identificadas en los envases primarios y secundarios, con la leyenda **Uso Exclusivo PROMESE/CAL**. **Nota: Este requisito no será tomado en cuenta para descalificación de la muestra.**
- Con el número de Registro Sanitario impreso en los envases Primarios y Secundarios.
- Cada muestra deberá estar claramente identificada con el número de la casa asignado por la Central de Apoyo Logístico **PROMESE/CAL**.
- Cada muestra deberá estar claramente identificada con el sello de la Razón Social de la empresa, en el envase primario y/o secundario.
- Indicando Renglón establecido para este proceso, y el Código de la Central de Apoyo Logístico **PROMESE/CAL**.



- Con código Data Matrix impreso en los envases secundarios y terciarios. **Nota: Este requisito no será tomado en cuenta para la descalificación de la muestra.**
- Todos los oferentes tienen que depositar el **MÉTODO ANALÍTICO** de cada producto, tal como se requiere en la solicitud de Registro Sanitario.

Rotular los Envases Primarios y Secundarios con las siguientes especificaciones:

Renglón:	<u>XXX</u>
Código:	<u>XXXX</u>
Casa No.	<u>XXX</u>



Estas identificaciones, incluyendo el sello de la Razón Social de la compañía, se colocarán en la muestra de forma que no entorpezcan el proceso de valoración. Además del envase original, los envases Primarios y Secundarios, que en caso de adjudicación se suplirán, deberán traer impreso el Registro Sanitario.

Una vez que se haya realizado la revisión de lugar, verificando que los datos que figuran en el Formulario se corresponden con las muestras y, asentando una marca de cotejo en cada renglón revisado, el miembro del Comité de Recepción de Muestras correspondiente firmará y sellará como **"RECIBIDO"** el original y sus copias.

Todo Oferente/Proponente que no haya entregado las muestras requeridas será descalificado en el renglón que corresponda.

El apartado de observaciones en el indicado formulario será para uso exclusivo del técnico que reciba las muestras. En él se reflejarán las incidencias, si las hubiere en el momento de la recepción.

Nota I: Las muestras de los productos presentados por los oferentes participantes, quedarán en custodia en la Sección de Muestras de la División de Licitaciones de PROMESE/CAL, a los fines de ser comparadas con los bienes entregados al momento de la recepción provisional en el Almacén General de la institución, con el propósito de constatar que dichos productos corresponden a las muestras entregadas y homologadas "CONFORME", por lo que, las mismas no serán devueltas a los oferentes.

Nota II: De conformidad a lo que establece el Art.5, párrafo II, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, "Las personas naturales jurídicas que formasen parte de un conjunto, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro conjunto, siempre que se trate del mismo objeto de la contratación." De conformidad a lo que establece la ley, las empresas que incumplan con dicha disposición serán descalificadas sin más trámite.

Nota III: De conformidad a lo establecido en el Acta No.2007-122, de fecha 22 de octubre del año dos mil siete (2007), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, la cual estipula: “que personas morales donde se compruebe una misma Composición Accionaria o Accionistas Mayoritarios en Común o un mismo Consejo de Administración o que se compruebe una relación directa o por intermedio de terceros, que le permita obtener información sobre otras ofertas, o cualquier tipo de información privilegiada, no podrán ofertar para un mismo Renglón, quedando automáticamente descalificada las ofertas de las empresas, que bajo esta condición, queden posicionadas en lugares posteriores.”

Nota IV: No serán recibidos los renglones afectados cuando el oferente se encontrare en algún proceso de investigación por parte del Ministerio de Salud Pública o cualquier otro organismo del Estado debidamente sustentado.

2.16 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”

- A) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)**, presentado en **Un (1)** original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página de la Oferta, junto con **Tres (3)** fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como **“COPIA”**. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello la Razón Social de la compañía.

Nota I: Para aquellos oferentes que presenten sus ofertas en línea, a través del portal transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), es obligatorio depositar aquí en la Sede Central, “COPIA” de su Propuesta Económica y copia de la Garantía de la Seriedad de la Oferta, en un sobre cerrado, identificado como Oferta Económica “Sobre B”, sellado y firmado por el representante legal.

Nota II: Los oferentes que coticen para Medicamentos, así como también, para Insumos Médicos Sanitarios (Material Gastable, Uso Tópico y Nutrición), deberán preparar dos “Sobres B” separados, en el cual en un sobre depositarán su oferta económica conteniendo “Medicamentos” y en otro sobre conteniendo su oferta económica con “Material Gastable, Uso Tópico y Nutrición”. Esto es debido a que dichos “Sobres B” serán depositados en urnas distintas, y el día pautado para la apertura y lectura de las ofertas económicas, serán leídas en presencia de Notario Público en salones separados de manera simultánea.

- B) **Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Correspondiente a **Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras solventes**, con las condiciones de ser **incondicionales, irrevocables y renovables (A PRIMER REQUERIMIENTO)**. La vigencia de la garantía deberá ser igual o mayor al plazo de validez de la oferta establecida en el **numeral 1.22** del presente Pliego de Condiciones, es decir, dicha garantía deberá ser emitida con una vigencia mínima de sesenta días (60) días calendario, contados a partir de la fecha del acto de apertura.



El “Sobre B” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE
(Sello Social)
Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
**PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL
DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**
PRESENTACIÓN: **OFERTA ECONÓMICA**
REFERENCIA: **PROMESE/CAL-CCC-LPN-2021-0001.**

Las Ofertas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto, **(SNCC.F.033)**, siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.

Nota: Aquellos oferentes que presenten sus ofertas en línea, a través del portal transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), el día pautado en el Cronograma de Actividades indicado en el presente Pliego de Condiciones Específicas, es obligatorio depositar “COPIAS” de su Propuesta Económica “Sobre B” y de la Garantía de Seriedad de la Oferta, las cuales deberán ser entregadas en un Sobre identificado como Oferta Económica “Sobre B”, debidamente cerrado, firmado y sellado por el representante legal.

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones, podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), se auto-descalifica para ser adjudicatario.

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), el **Programa de Medicamentos Esenciales/Central de Apoyo logístico (PROMESE/CAL)**, podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **cinco por ciento (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, el **Programa de Medicamentos Esenciales/Central de Apoyo logístico (PROMESE/CAL)**, se compromete a

dar respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los Bienes pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser dados en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

En los casos en que la Oferta la constituyan varios bienes, solo se tomará en cuenta la cotización únicamente de lo evaluado **CONFORME** en el proceso de evaluación técnica.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. **El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.**

NOTA I: LOS OFERENTES PARTICIPANTES DEBERAN REALIZAR LAS COTIZACIONES DE LOS INSUMOS EN LAS UNIDADES DE MEDIDAS REQUERIDAS POR LA INSTITUCION. (EJEMPLO: CAJAS, UNIDADES, PAQUETES O LOTES), A LOS FINES DE NO CREAR DISCREPANCIAS CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS.

Sección III Apertura y Validación de Ofertas

3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Licitación.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

3.2 Apertura de "Sobre A", contenido de Propuestas Técnicas

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los "**Sobres A**", según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario Público actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los "**Sobres A**", haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.



El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.3 Validación y Verificación de Documentos

Los Peritos, procederá a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido "Sobre A". Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del "Sobre A", los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.21 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

3.4 Criterios de Evaluación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad "CUMPLE/ NO CUMPLE":

Elegibilidad: Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

Capacidad Técnica: Que los Bienes cumplan con las todas características especificadas en las Fichas Técnicas.

Situación Financiera: Que el Oferente cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato de Suministro.



Los oferentes serán evaluados con la documentación requerida, de acuerdo a lo siguiente:

Sobre el último balance, se aplicará para su análisis los indicadores citados a continuación:

- a) Índice de solvencia = $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$
Límite establecido: Mayor 1.20
- b) Índice de liquidez corriente = $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$
Límite establecido: Mayor 0.9
- c) Índice de endeudamiento = $\text{PASIVO TOTAL} / \text{PATRIMONIO NETO}$
Límite establecido: Menor 1.50



Los resultados de la evaluación financiera realizada a los oferentes participantes, serán ponderados conjuntamente con la documentación legal y técnica requerida.

3.5 Fase de Homologación

Una vez concluida la recepción de los “**Sobres A**”, se procederá a la valoración de las muestras, si aplica, de acuerdo a las especificaciones requeridas en las Fichas Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”.

Para que un Bien pueda ser considerado **CONFORME**, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones, implica la descalificación de la Oferta y la declaración de **NO CONFORME** del Bien ofertado.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Bienes ofertados, bajo el criterio de **CONFORME/ NO CONFORME**. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas “Sobre A”, a los fines de la recomendación final.

3.6 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, “**Sobre B**”, conforme a la hora y en el lugar indicado.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección Criterios de evaluación. Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado **CONFORME** en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma de la Licitación, el Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario

Público actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas, “Sobre B”, que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el “Sobre B”.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo, deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán a hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Una vez abiertas las ofertas, se consideran promesas irrevocables de contratos; en consecuencia, no podrán ser retiradas ni modificadas por ningún motivo, de conformidad con lo establecido en el Art. 23, Párrafo V, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la Licitación tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, (SNCC.F.033), debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.7 Confidencialidad del Proceso

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.



3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **Sesenta (60)** días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del periodo de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

3.9 Evaluación Oferta Económica

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como **CONFORME**, bajo el criterio del menor precio ofertado.

Sección IV Adjudicación



4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las ofertas presentadas, dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual. A tal efecto, se tomarán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La adjudicación será decidida a favor del oferente:

- 1) Que su propuesta haya cumplido con todos los requisitos exigidos tanto técnicos como económicos, establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas; y
- 2) Que haya presentado el menor precio ofertado.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si cumple técnica y económicamente con lo requerido.

4.2 Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a realizar una distribución proporcional entre los Oferentes/Proponentes empatados, de ser posible. De no ser aceptada por uno o más de los Oferentes/Proponentes empatados, o de no ser posible la distribución proporcional por la naturaleza de la compra, el Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque no son convenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.
- Por violación sustancial del procedimiento de licitación.

4.3 Declaración de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

4.4 Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

Concluido el proceso de evaluación, el Comité de Compras y Contrataciones dictará la Resolución Definitiva de Adjudicación y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones.

4.5 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante **"Carta de Solicitud de Disponibilidad"**, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, **de forma inmediata**. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los Datos de la licitación **(DDL)**.



PARTE 2 CONTRATO

Sección V Disposiciones Sobre los Contratos



5.1 Condiciones Generales del Contrato

5.1.1 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una **Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas** emitida por una entidad Bancaria o compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, ejecutables A PRIMER REQUERIMIENTO, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. La misma debe tener un tiempo de vigencia hasta el **treinta (30) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)** y será reembolsable al cumplimiento del Contrato.

En caso de las **Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)**, el importe de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley No.340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

5.1.5 Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de los Bienes.
- b. La falta de calidad de los bienes suministrados.
- c. El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.
- d. El proveedor será el único responsable por los daños y perjuicios que puedan resultar cuando haya entregado un producto diferente al contratado.

5.1.6 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante informará con expediente debidamente documentado, a la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS), el incumplimiento a la calidad y solicitará a la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva del renglón afectado dependiendo de la gravedad del hecho, así como también, no podrá participar en los procesos de compras convocados por la Entidad Contratante, en los renglones afectados por la falta de calidad comprobada o cuando el oferente se encontrare en algún proceso de investigación por parte del Ministerio de Salud Pública o cualquier otro organismo del Estado debidamente sustentado.

5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación

La Entidad Contratante no podrá producir modificación alguna de las cantidades previstas en el Pliego de Condiciones Específicas.

5.1.8 Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, de su última prórroga, si es el caso, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Cumplimiento total de las entregas programadas.
- Incumplimiento del Proveedor

- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

5.1.9 Subcontratos

En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante.

5.2 Condiciones Específicas del Contrato

5.2.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato para fines de pago será hasta el **treinta (30) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5.2.2 Inicio del Suministro

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Suministro entre la Entidad Contratante y el Proveedor, éste último iniciará el Suministro de los Bienes que se requieran, de acuerdo a las cantidades establecidas por mes, indicadas en el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas.

5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega

La Entidad Contratante, como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Cronograma de Entrega de los Bienes Adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución.

Si el Proveedor no supe los Bienes en el plazo requerido, se entenderá que el mismo renuncia a su Adjudicación y se procederá a declarar como Adjudicatario al que hubiese obtenido el segundo (2do.) lugar y así sucesivamente, en el orden de Adjudicación y de conformidad con el Reporte de Lugares Ocupados. De presentarse esta situación, la Entidad Contratante procederá a ejecutar la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, como justa indemnización por los daños ocasionados.

5.2.4 Entregas Subsiguientes

Las entregas subsiguientes se harán de conformidad con el Cronograma de Entrega establecido.



Las Adjudicaciones a lugares posteriores podrán ser proporcionales, y el Adjudicatario deberá indicar su disponibilidad en un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas**, contadas a partir de la recepción de la Carta de Solicitud de Disponibilidad que al efecto le será enviada.

Los documentos de despacho a los almacenes de la Entidad Contratante deberán reportarse según las especificaciones consignadas en la Orden de Compra, la cual deberá estar acorde con el Pliego de Condiciones Específicas.

PARTE 3
ENTREGA Y RECEPCIÓN
Sección VI
Recepción de los Productos



6.1 Requisitos de Entrega

Los productos deberán ser entregados en perfecto estado, y acorde con las especificaciones contenidas en las Fichas Técnicas.

Todos los suplidores que resulten adjudicatarios en los diferentes renglones deben de presentar sus productos que difiera el color en los envases SECUNDARIOS para su mejor identificación.

Asimismo los insumos sanitarios (material gastable) detallados a continuación deben ser presentados de la siguiente forma:

- ✓ Catéteres caja de 50 Uds. Envase Secundario
 - ✓ Cánula Yankauer caja de 50 Uds. en el Envase Secundario
 - ✓ Venda Elástica caja de 12 Uds. Envase Secundario.
 - ✓ Vendas de Yeso caja de 12 Uds. Envase Secundario.
 - ✓ Algodón Torunda paquete de 10 Uds. y Gasa pre-cortada caja de 10 Uds. del Envase Secundario debe contener 50 Uds. del envase primario y el envase terciario 200 Uds. Envase Secundario.
 - ✓ Algodón Planchado caja de 12 Uds. Envase Secundario.
 - ✓ Sondas Foley y Nasoduodenal, en cajas de 10 Uds. Envase Secundario.
 - ✓ Sondas Nasogástricas y Nelatón #5, #6, #8 y #10 en cajas de 50 a 100 Uds. Envase Secundario.
 - ✓ Sondas Aspiración, Nasogástricas y Nelatón #12, #14, #16, #18 y #20, en cajas de 25 a 50 Uds. Envase Secundario.
 - ✓ Tubos en caja de 10 Uds. Envase Secundario.
 - ✓ Maripositas en cajas de 100 Uds. Envase Secundario.
 - ✓ Todas las Jeringuillas deberán ser entregadas en cajas de 100 Uds. Envase Secundario. Con excepción de las de 50 mL, que deberán ser entregadas en cajas de 50 Uds.
 - ✓ Espéculo funda de 10 Uds. El envase secundario debe contener 20 bolsas de 10 Uds.
 - ✓ Cánulas en cajas de 10 Uds. Envase Secundario.
 - ✓ Bolsas colectoras de orina en cajas de 100 Uds.
- ❖ Todas las especialidades farmacéuticas deberán tener impresa un código de barra tipo Data Matrix en sus envases. El código es la llave que da acceso a la información contenida en las

base de datos y en las tablas de búsqueda de productos; por tanto, los códigos no contienen información acerca del producto que identifica.

Envase Secundario:

El envase secundario es la mínima presentación que PROMESE/CAL maneja en sus almacenes. Debe estar identificado con un código estándar que contenga la siguiente información: Código de Artículo asignado por GS1 (GTIN-13 o GTIN-12), Distribuidor/ Fabricante (GLN asignado por GS1), Lote, Fecha de Fabricación y Fecha de Vencimiento.

IA	Definición de Datos	Formato (IA/Datos)
(01)	GTIN-13 (Identificación del producto)	n2+ n14
(412)	Número Global de Localización	n3+ n13
(10)	Lote	n2+an.....20
(11)	Fecha de Fabricación (Año/ Mes/ Día)	n2+n6
(17)	Fecha de Vencimiento (Año/ Mes/ Día)	n2+n6

Ejemplo de Etiqueta en Empaque Secundario:

(01)0761234567892(412)7460013791234(10)ABCD1234(11)130316(17)160317



GTIN: 07461234567892
 GLN: 7460013791234
 Lote: ABCD1234
 Fabricación: 13032016
 Vencimiento: 16032017



Envase Terciario o Cuaternario:

El envase terciario debe estar identificado con un código estándar que contenga la siguiente información: Código de la Unidad Logística (GTIN-14), Distribuidor/Fabricante (GLN asignado por S1), Lote, Fecha de Fabricación, Fecha de vencimiento y cantidades contenidas.

IA	Definición de Datos	Formato (IA/Datos)
(02)	GTIN-14 (Identificación de la unidad logística)	n2+ n14
(412)	Número Global de Localización	n3+ n13
(10)	Lote	n2+an.....20
(11)	Fecha de Fabricación del producto (Año/ Mes/ Día)	n2+n6
(17)	Fecha de Vencimiento (Año, Mes, Día)	n2+n6
(37)	Cantidad de Artículos	n2+n...8

Ejemplo de Etiqueta en Empaque Terciario:

(02)1761234567897(412)7460013791234(10)ABCD1234(11)130316(17)160317(37)24



Envase en Paleta:

La paleta es la unidad logística para almacenamiento y distribución. Debe ser identificada con un código estándar que contenga la siguiente información: Código de la Unidad Logística (GTIN-14), Distribuidor/Fabricante (GLN asignado por GS1), Lote, Fecha de Fabricación, Fecha de Vencimiento, Cantidad de Cajas Contenidas en la Paleta y un Serial (SSCC) que identifique la paleta de manera individual.

El SSCC (Código Seriado De Embarque) es un número que se utiliza para la identificación inequívoca de unidades logísticas, sean homogéneas o mixtas. Una unidad logística es una forma de envase utilizada en transportación y almacenamiento, la cual requiere ser administrada a través de la cadena de suministro.



Las paletas deben ser formadas por un (1) solo Lote.

IA	Definición de Datos	Formato (IA/Datos)
(02)	GTIN-14 (Identificación de la unidad logística)	n2+ n14
(412)	Número Global de Localización (GLN)	n3+ n13
(10)	Lote	n2+an.....20
(11)	Fecha de Fabricación (Año/ Mes/ Día)	n2+n6
(17)	Fecha de Vencimiento (Año/ Mes/ Día)	n2+n6
(37)	Cantidad Contendida en las Unidad Logística	n2+n...8
(00)	SSCC (Código Seriado Contenedor de Embarque)	n2+n18

Ejemplo de Etiqueta de Paleta



- El material gastable Médico Quirúrgico deberá venir codificado en el envase secundario y terciario, si aplica.
- Todas las Ampollas y Viales deben ser entregadas con sus respectivos envases secundarios.
- Todas las Ampollas de 1ml. a 3ml., en sus **envases primarios**, los siguientes Items de las Fichas Técnicas no aplicarán al momento de ser evaluados en la fase de homologación:



- País de Origen
 - Datos del Fabricante
 - Volumen Total
 - Forma Farmacéutica
 - Uso Oficial Promese/Cal.
-
- Entregar en cajas de 50 o 100 las Ampollas o Viales con sus separadores, o empacados en termo-pack en sus envases secundarios.
 - En el caso de Morfina 10mg/ML, Nalbufina Clorhidrato 10mg/mL, Diazepam 5mg/mL y Morfina de 1mg/2mL ampollas sean entregados en envases secundarios de 10 unidades.
 - En los viales/100 mL con envase secundario unitario y envases terciarios con 50 Uds.
 - Los viales de 10 mL deben venir en envases secundario de 50 Uds. y el terciario debe contener 10 envases secundarios.
 - Las insulinas intermedia NPH y la mixta 70/30 deberán ser entregadas en envases terciarios de 500 Uds., en su cadena de frío.
 - Todas las tabletas, cápsulas y comprimidos deberán ser entregadas en envases secundarios de 100 Uds., y en envases terciarios de 100 envases secundarios.
 - Los tópicos en tubos deben ser entregados con sus respectivos envases secundarios y en paquetes de 10 Uds. con su respectivo plástico, protegido y cubierto.
 - El Fluconazol 150mg. cápsula, con su respectivo envase secundario y en paquetes de 10 cajitas (con su plástico) recubierto y protegido.
 - El Mebendazol tableta, el envase secundario debe contener 10 blister de 6 tabletas.
 - Los jabones en pasta, se deben recibir en su envase primario, luego en el secundario unitario y empacar los secundarios en un envase terciario de 50 unidades.
 - Todos los jarabes deben ser recibidos con sus envases primarios y secundarios unitarios, resistentes y empacados en envases terciarios de 100 unidades, excepto, el Aceite de Hígado de Bacalao y la Hidroxicina jarabe que deberán ser entregados en envases terciarios de 50 unidades.
 - Los frascos de polvo para suspensiones deben ser empacados en envases secundarios unitarios y los envases terciarios deben contener 100 unidades.
 - La Permetrina Shampoo, Óxido de zinc loción, Ketoconazol Shampoo, deben venir empacados con envase secundario unitario en envase resistente de 50 frascos, excepto el Alcohol 70% frascos 120 mL.

- El Alcohol 70% litro, envase resistente de 20 unidades.
- El Alcohol 70% galón, Yodopovidona galón, jabón clorhexidina galón en envase secundario resistente de 4 galones.
- Los Aminoácidos Líquidos, deben ser entregados en envase secundario resistente de 10 frascos de vidrio con separadores.
- Las soluciones endovenosas solo se recibirán en cajas de 12 unidades, en tarimas paletizadas e identificadas con el código Data Matrix GS-1, según se describe anteriormente.
- Todos los envases terciarios deben ser resistentes y estar rotulados por sus partes frontales y laterales con las siguientes informaciones: código Data Matrix GS-1, contenido, lote, concentración, nombre del producto, cantidad, nombre del suplidor y **FECHA DE VENCIMIENTO EN TINTA NEGRA LEGIBLE, que todo coincida desde el empaque secundario hasta el terciario.**
- **Las fechas en todos los envases de medicamentos y material gastable** debe ser impresa necesariamente en formato nacional **DD (día) MM (Mes) AAAA (Año) (DD/MM/AAAA)**, a lo fines de evitar confusión en los usuarios en cuanto a las fechas de fabricación como de vencimiento.
- Todos los Productos deben tener un tiempo de vigencia mínimo de 18 meses, al momento de la entrega en los almacenes de la institución. Con la excepción del siguiente:
 - a. Proteínas Líquidas (12 meses mínimo)
 - b. Cartucho de Gases Arteriales (5 meses mínimo)
- Se debe entregar el certificado de producto terminado de las especialidades farmacéuticas, por lotes, al momento de realizar las entregas.

Nota: El proceso de registrar los productos en la proforma u orden de compra antes de la entrega, seguirá siendo en las instalaciones de PROMESE/CAL, Sede Central, Ciudad Salud, en el Departamento de Vigilancia y Control de Calidad de Insumos para la Salud.



La Caja de cartón final en la que se entreguen los productos al Almacén General deberá contener:

Envase Terciario o Cuaternario

Contenido: Tener estos datos en los 2 lados laterales de la caja.

Tamaño y tipo de letra legible  No. 65



Medicamentos Sólidos

Cajas deben contener 100 unidades del secundario de 100 unidades.



Cajas deben contener 50 o 100 unidades del envase secundario

Ampollas y Viales

Ejemplo de Etiqueta de Paleta

<p>Nombre de Empresa</p> <p>SSCC: 37461234560000236</p> <p>GTIN: 17461234567897</p> <p>GLN: 7460013791235</p> <p>Lote: ABCD1234</p> <p>Fabricación: 13031</p> <p>Vencimiento: 160317</p> <p>Cantidad: 12</p>	<div style="text-align: center;">  <p>LOGO DE LA EMPRESA</p> </div> <p>Descripción del Artículo (Nombre del Producto):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Principio Activo • Concentración • Forma Farmacéutica (Cualitativo y Cuantitativo) <p>Temperatura (Celsius)</p> <p>Vía de Administración</p>
<p>SSCC</p> 	
<p>(00) 37461234560000236</p>	<p>(02): 17461234567897</p> <p>(412): 7460013791235</p> <p>(10): ABCD1234</p> <p>(11): 130313</p> <p>(17): 160317</p> <p>(37): 12</p>



Envases Terciarios

Medicamentos Líquidos

Cajas deben contener 50 o 100 frascos



- ✚ En el caso específico de los Cartuchos para gases arteriales deber ser entregados en envases terciarios de 300 unidades contenidos en 12 envases secundarios de 25 unidades.
- ✚ Todos los productos deberán tener la leyenda **"USO OFICIAL PROMESE/CAL"**, al momento de ser recibidos en los Almacenes de la institución.

6.2 Recepción Provisional

El Encargado de Almacén y Suministro debe recibir los bienes de manera provisional hasta tanto verifique que los mismos corresponden con las características técnicas de los bienes adjudicados.

6.3 Recepción Definitiva

Si los Bienes son recibidos **CONFORME** y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Específicas, en el Contrato u Orden de Compra, se procede a la recepción definitiva y a la entrada en Almacén para fines de inventario.

No se entenderán suministrados, ni entregados los Bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

6.4 Obligaciones del Proveedor

El Proveedor está obligado a reponer Bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a la Entidad Contratante.

Si se estimase que los citados Bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante Entidad Contratante de cumplir con el Suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en los presente Pliegos de Condiciones Específicas. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

Para fomentar el cumplimiento de los criterios de evaluación utilizados en los procesos para la adquisición de medicamentos, PROMESE/CAL a partir de la presente licitación, establecerá un Listado de Clasificación (Ranquin) de Proveedores/Suplidores que cumplan con los criterios de: a) Entrega b) Calidad y c) Proceso Administrativo, con el objetivo de poder categorizar a los proveedores/suplidores de acuerdo a su comportamiento histórico para cada producto, y con la finalidad de cumplir con el Principio de eficiencia establecido en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

Sección VII Formularios

7.1 Formularios Tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, los cuales se anexan como parte integral del mismo.



7.2 Anexos

1. Formulario de Presentación de Oferta. **(SNCC.F.034)**.
2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato **(SNCC.D.038)**.
3. Modelo de carta de designación o sustitución de Agentes Autorizados **(SNCC.D.051)**.
4. Modelo de carta de aceptación de designación como Agentes Autorizados **(SNCC.D.052)**.
5. Declaración Jurada del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra. **(F. PEB. 08)**.
6. Carta Compromiso. **(F. PEB. 05)**.
7. Autorización del Fabricante en los casos de que los Bienes no sean fabricados por el Oferente, si procede. **(SNCC.F.047)**.
8. Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F042)**
9. Formulario de Oferta Económica **(SNCC.F.033)**.
10. Formulario de Entrega de Muestra, **(F.PEB-04)**.
11. Modelo Contrato de Suministro.
12. **Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.**



SNCC.F.034



Seleccione la fecha

Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

Indicar Nombre de la Entidad

Ref. PROMESE/CAL-CCC-LPN-2021-0001.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes adendas realizadas a los mismos:

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras (**indicar en este formulario cada uno de los productos que oferta**):

- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO 4%** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- d) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- e) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- f) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- g) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

(Nombre y apellido) _____ en calidad de
_____ debidamente autorizado para actuar en nombre y representación
de (poner aquí nombre del Oferente)

Firma _____

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)



SNCC.D.038



Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

Seleccione la fecha

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Señores

(Indicar Nombre de la Entidad)

POR CUANTO (nombre y dirección del contratista) (en lo sucesivo denominado “el Proveedor”) se ha obligado, en virtud del Contrato N° (Indicar Número) de fecha (indicar fecha de suscripción del contrato) a suministrar a (nombre del comprador y breve descripción del bien) (en lo sucesivo denominado “el Comprador”).

POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía bancaria, emitida a su favor por un garante de prestigio, por la suma establecida en el mismo, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del mencionado Contrato.

POR CUANTO los suscritos (nombre y dirección de la Entidad emisora) (en lo sucesivo denominados “el Garante”), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio del Comprador.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor del Comprador, por un monto máximo de (indicar la suma establecida en el Contrato) y nos obligamos a pagar al Comprador, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de (indicar la suma establecida en el Contrato), sin necesidad de que el Comprador pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

CONVENIMOS además en que ningún cambio o adición, ni ninguna otra modificación de las condiciones del Contrato o de los bienes que han de adquirirse en virtud del mismo, o de cualquiera de los documentos contractuales, que pudieran acordar el Comprador y el Contratista nos liberará de ninguna obligación que nos incumba en virtud de la presente garantía, y por la presente renunciamos a la notificación de toda modificación, adición o cambio.

Esta garantía es válida hasta el día (indicar el día en letra y números) del (indicar el mes) del (indicar año en letra y números).

1. Firmas Autorizadas.
2. Sello de la Entidad Emisora.



SNCC.D.051



Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

Seleccione la fecha

CARTA DE DESIGNACIÓN O SUSTITUCIÓN DE AGENTE AUTORIZADO

Señores:

(Indicar Nombre de la Entidad)

Referencia: (Indicar número o identificación del Procedimiento de Contratación)

Los suscribientes, [.....] actuando en nombre y representación de [.....], de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación con No. de Referencia [.....], notificamos a ustedes que designamos a las siguientes personas como nuestros Agentes Autorizados:

Agente Autorizado 1:
Dirección:
Teléfonos:
E-mail:
Agente Autorizado 2:
Dirección:
Teléfonos:
E-mail:
Agente Autorizado 3:
Dirección:
Teléfonos:
E-mail:

(Firma y Sello)

.....

(Nombre y Apellido)

(Cargo)

SNCC.D.052



Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

Seleccione la fecha

CARTA DE ACEPTACIÓN DE DESIGNACIÓN COMO AGENTE AUTORIZADO

Señores
(Indicar Nombre de la Entidad)

Referencia: (Indicar número o identificación del Procedimiento de Contratación)

Quien suscribe, [.....] de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación con No. de Referencia [.....], notifico que acepto actuar como Agente Autorizado del Proponente/Oferente [.....].

En consecuencia, me comprometo a cumplir las siguientes funciones:

- a) Efectuar Consultas en relación con el proceso de Licitación de Referencia
- b) Recibir en nombre del Proponente/Oferente y con efecto obligatorio para éste, todas las Circulares y/o Enmiendas que emita la Entidad Contratante.

A los fines de dar cumplimiento a mis mandatos, hago formal elección de domicilio en:

Dirección: _____

Teléfonos: _____

E-mail: _____

(Nombre y Firma del Agente Autorizado)

(Fecha)



República Dominicana

PROMESE/CAL

F. PEB. 08 DECLARACION JURADA DEL OFERENTE/PROPONENTE

Quien suscribe, Señor(a) [.....], dominicano(a), mayor de edad, estado civil, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. [.....], domiciliado(a) y residente en [.....], actuando en nombre y representación de [.....], sociedad de comercio organizada y existente de conformidad con las leyes de [.....], con RNC No. [para compañías nacionales], y domicilio social en [.....], conforme a los poderes que me fueran otorgados por el Consejo de Administración de la compañía, en mi condición de presidente de la misma, en fecha [.....], (si es una sociedad presidencialista se pone en virtud de mis facultades estatutarias) por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de **PROMESE/CAL-CCC-LPN-2021-0001**, declaro **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

- Que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de Diciembre del 2006 y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).
- Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a nuestra legislación vigente.
- Que no tenemos juicio pendiente con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, y que no estamos sometido a un proceso de quiebra.

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de [.....], a los [.....] días del mes de [.....] del año [.....].

[.....]
Declarante

(Legalización de firma por ante Notario)
No hay nada escrito después de esta línea



**PROMESE/CAL
Dominicana**

República

F. PEB. 05 CARTA COMPROMISO

Fecha: _____

Referencia: **PROMESE/CAL-CCC-LPN-2021-0001**

Señores
Comité de Compras y Contrataciones.
Programa de Medicamentos Esenciales/Central de Apoyo Logístico
(PROMESE/CAL)
Santo Domingo, República Dominicana

Quien suscribe [.....] actuando en nombre y representación de [.....], de conformidad con [.....], nos comprometemos en caso de ser adjudicatarios en la Licitación de referencia a entregar el producto _____
Renglón _____ Código _____ con los siguientes ítems según la ficha técnica contenida en el Pliego de Condiciones Específicas:

Envase primario ítems No. _____

Envase secundario ítems No. _____

Firma Autorizada _____

Sello



SNCC.F.047



Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

Seleccione la fecha

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

Santo Domingo, República Dominicana, fecha

Señores

Indicar Nombre de la Entidad

Referencia: Autorización fabricante - Indicar identificación del Procedimiento de Contratación

Nosotros [nombre completo y domicilio del fabricante], en nuestra calidad de fabricantes oficiales de [breve descripción del bien], autorizamos por la presente a [nombre completo del oferente] a presentar una oferta en relación con la licitación arriba indicada, que tiene por objeto proveer los siguientes bienes de nuestra fabricación:

Y de resultar adjudicatarios, a negociar y firmar el correspondiente Contrato.

Por la presente extendemos nuestra total garantía en cuanto a los bienes de nuestra fabricación, según lo requerido en el Artículo [XXX], del Pliego de Condiciones Específicas, ofrecidos por la firma arriba mencionada en respuesta al llamado a licitación de referencia.

Nombre _____ en calidad de _____

Debidamente autorizado para firmar la autorización por y en nombre de [indicar nombre completo del fabricante].

Hoy día [indicar en letras y números], del mes [indicar en letra], del [indicar el año en letras y números].

.....

Firma y Sello

2021-_____ (asignación número de Contrato)
Licitación Pública Nacional, Ref: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2021-0001
PROMESE/CAL // _____ (Nombre del Proveedor)
Monto: RDS _____ // Garantía: RDS _____



CONTRATO DE SUMINISTRO

ENTRE:

De una parte, **EL PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGISTICO, (PROMESE/CAL)**, institución del Estado Dominicano adscrita al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, establecido mediante el Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del dos mil doce (2012), y su modificatoria establecida mediante el Decreto No.168-13, de fecha veintiuno (21) de junio del año dos mil trece (2013), con domicilio y asiento social en Ciudad de la Salud, Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, debidamente representada por su Director General, señor _____, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; quién en lo que sigue del presente contrato se denominará por su Propio nombre o como **PROMESE/CAL**.

De la otra parte, _____, compañía organizada y constituida bajo las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes número _____, con domicilio y asiento social en la calle _____, de la ciudad de _____, República Dominicana; debidamente representada por el/la señor (a) _____, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Número _____, domiciliado y residente en _____, República Dominicana, quien en lo adelante de este contrato se denominará **EL PROVEEDOR** o por su nombre completo.

Para referirse a ambas, se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No.543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: La Resolución No. PNP-01-2021, de fecha cinco (5) de enero del año dos mil veintiuno (2021), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece los umbrales topes a ser utilizados para la selección de los procedimientos a aplicar durante el año 2021.

POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que desde el monto de RD\$4,846,824.00 en adelante, la compra o contratación de bienes y servicios deberá realizarse mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que los días _____ (___) y _____ (___) de _____ del año dos mil _____ (___), **PROMESE/CAL** convocó al Procedimiento de Licitación Pública Nacional, Ref. PROMESE/CAL-CCC-LPN-2021-0001, para la adquisición de de Medicamentos e Insumos Médicos Sanitarios para cubrir el período Agosto 2021-Julio 2022.

POR CUANTO: A que el día _____ (___) de _____ del año dos mil _____ (___), se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas del referido Procedimiento, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **PROMESE/CAL**, mediante Acta No. _____, de fecha _____ (___) de _____ del año dos mil _____ (___), le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la adquisición de los renglones que se indican más adelante.

POR CUANTO: En fecha _____ (___) de _____ del año dos mil _____ (___), le fue notificada a la empresa _____, la adjudicación de los renglones ganados por dicha empresa en el procedimiento de referencia.

POR CUANTO: En fecha _____ (___) de _____ del año dos mil _____ (___), **EL PROVEEDOR** constituyó una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un importe equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto Adjudicado, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 112, literal d) del Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, emitido mediante el Decreto No.543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR CUANTO: Que el Artículo 118, Párrafo único del referido Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece "Si la garantía de fiel cumplimiento no fuere entregada dentro del plazo indicado, la Entidad Contratante podrá aplicar las sanciones que corresponda y adjudicar el contrato definitivo al Oferente siguiente...".

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES -

Bienes: Insumos Médicos que el Oferente/Proponente esté obligado a proveer a la Entidad Contratante.

Comité de Compras y Contrataciones: Comité permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuara en calidad de asesor legal; el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

Contrato: El presente Documento.

Cronograma de entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que determina el la cantidad de Insumos Médicos y el número de entregas requeridos al Proveedor.

Entidad Contratante: Programa de Medicamentos Esenciales/ Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL).

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Garantía Bancaria y/o Póliza de Seguros que se constituye por un importe correspondiente al del cuatro por ciento (4%) del monto total del contrato a intervenir. En caso

de MIPYME, el importe corresponderá a un uno por ciento (1%), conforme se establece en el Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, emitido mediante el Decreto No.543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

Insumos Médicos: Medicamentos e Insumos Médicos Sanitarios.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del Programa de Medicamentos Esenciales/Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL).

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona Natural o Jurídica que participa en un procedimiento de contratación. Tomando en consideración las características específicas.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Sobre: Paquete que contiene las Propuestas Técnicas o Económicas del Oferente/Proponente.

Suministro: Selección, adquisición y distribución de los medicamentos e insumos médicos sanitarios objeto del contrato, que serán llevados a cabo de acuerdo a las especificaciones detalladas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

ARTÍCULO DOS (2): DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO TRES (3): OBJETO.-

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente contrato se compromete a vender y **PROMESE/CAL**, a su vez, se compromete a comprar, los productos detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

Renglón	Código	Producto	Cantidad Requerida	Precio Unitario	ITBIS	Monto Total RD\$
Total General						RD\$

3.2 Los bienes que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO CUATRO (4): MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Tres (3) del presente contrato asciende al monto de _____ **PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ _____)**.

4.2 **PROMESE/CAL** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su

totalidad por parte de **PROMESE/CAL**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

- 4.2 El precio establecido en el presente Contrato incluye el valor correspondiente al **Impuesto de Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)**, el cual **EL PROVEEDOR** tiene la obligación de transparentar en su facturación, en los casos que aplique, conforme lo establece el Código Tributario de la República Dominicana.

ARTÍCULO CINCO (5): CONDICIONES DE PAGO.-

- 5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos. Las conversiones para otras monedas, si es necesario, se calcularán tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.
- 5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, en un plazo comprendido entre sesenta (60) y ciento veinte (120) días contados a partir de la entrega de cada partida.
- 5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO SEIS (6): TIEMPO DE VIGENCIA.-

- 6.1 El presente contrato de suministro tendrá una vigencia para fines de pago, hasta el día **treinta (30) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)**, contado a partir de la firma del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO SIETE (7): DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

- 7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente contrato.

ARTÍCULO OCHO (8): GARANTIAS.-

- 8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una Póliza de Seguros a favor de **PROMESE/CAL**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112, literal b) del referido Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, por un valor de _____ PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ _____), equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto de adjudicación.
- 8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **PROMESE/CAL** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO NUEVE (9): EQUILIBRIO ECONOMICO.-

- 9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.



ARTÍCULO DIEZ (10): MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **PROMESE/CAL**.

ARTÍCULO ONCE (11): RESCISION DEL CONTRATO.-

11.1 **PROMESE/CAL** podrá rescindir el presente contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO DOCE (12): NULIDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, originará la nulidad absoluta del contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **PROMESE/CAL**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la referida Ley 340-06, de su reglamento de aplicación y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad de dicho contrato.

ARTÍCULO TRECE (13): SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo, instituido mediante la Ley No.13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO CATORCE (14): INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO QUINCE (15): LEGISLACIÓN APLICABLE.-

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO DIECISÉIS (16): IDIOMA OFICIAL.-

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO DIECISIETE (17): TÍTULOS.-

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.



ARTÍCULO DIECIOCHO (18): ACUERDO INTEGRO.-

18.1 Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO DIECINUEVE (19): ELECCION DE DOMICILIO.-

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en el Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los _____ (____) días del mes de _____ del año dos mil _____ (____), en dos (2) originales del mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**.

Actuando a nombre y representación de
PROMESE/CAL

Actuando a nombre y representación de

(Nombre del Proveedor)

Yo _____, Abogado Notario Público de los del Número para esta jurisdicción, Matrícula del Colegio de Notarios de la República Dominicana _____, **CERTIFICO** que las firmas que figuran en el presente documento fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por _____ y _____, manifestándome al mismo tiempo dichos señores, que son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los _____ (____) días del mes de _____ del año dos mil _____ (____).

Abogado-Notario Público.



SNCC.F.042

Seleccione la fecha

Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

NOMBRE DEL DEPARTAMENTO Ó UNIDAD FUNCIONAL QUE GENERA EL FORMULARIO

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: _____

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente:
4. RPE del Oferente: <i>[indicar el número del Registro de Proveedores del Estado]</i>
5. Domicilio legal del Oferente:
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y fax: <i>[indicar los números de teléfono y fax del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, REF.: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2021-0001
CRONOGRAMA DE ENTREGA DE CANTIDADES ADJUDICADAS

CODIGO	DESCRIPCION	2021-08	2021-09	2021-10	2021-11	2021-12	2022-01	2022-02	2022-03	2022-04	2022-05	2022-06	2022-07	TOTAL
9023	ACETAZOLAMIDA; 250 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	3,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	2,000	1,000	0	14,000
1251	ACICLOVIR; 0.05; CREMA; TUBO x 5 g	15,000	15,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	6,000	0	100,000
1042	ACIDO ACETILSALICILICO; 81 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	0	0	1,600,000	3,400,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	1,000,000	0	0	0	0	12,000,000
1894	ACIDO ASCORBICO (VITAMINA C); 100 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 5 ml	0	20,000	80,000	100,000	80,000	100,000	80,000	100,000	80,000	100,000	80,000	80,000	900,000
9358	ACIDO FOLICO + VITAMINA B12; 5mg + 500mcg/5 ml; ; FRASCO x 120 ml	20,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	0	0	0	0	0	0	70,000
1345	ACIDO FOLICO; 5 mg/ml; JARABE; FRASCO x 120 ml	25,000	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	0	0	0	0	0	100,000
1346	ACIDO FOLICO; 5 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	0	0	840,000	2,400,000	1,620,000	1,560,000	1,620,000	1,560,000	1,620,000	1,560,000	1,620,000	600,000	15,000,000
1946	ACIDO MEFENAMICO; 500 mg; TABLETA; BLISTER	2,400,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	400,000	0	0	0	0	10,000,000
9501	ACIDO VALPROICO (VALPROATO SODICO); 500 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	160,000	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000	0	0	0	800,000
1696	ACIDO VALPROICO; 200 mg/ml; JARABE; FRASCO	800	400	400	400	400	400	400	400	400	0	0	0	4,000
9188	AGUA DESTILADA; ; SOLUCION; GALON	2,200	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	800	14,000
9374	AGUA OXIGENADA; 3%; GALON; UNIDAD	480	1,200	480	720	480	720	480	720	480	240	0	0	6,000
1891	AGUA PARA INYECTABLE; ; INYECTABLE; AMPOLLA x 10 ml	0	0	0	195,100	405,000	210,000	210,000	210,000	210,000	59,900	0	0	1,500,000
1893	AGUA PARA INYECTABLE; ; INYECTABLE; AMPOLLA x 5 ml	118,100	238,000	120,000	120,000	120,000	120,000	120,000	43,900	0	0	0	0	1,000,000
9931	AGUJA RAQUIDEA DESCARTABLE N° 16 G X 3 1/2"; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL INDIVIDUAL	400	200	200	200	200	0	0	0	0	0	0	0	1,200
9933	AGUJA RAQUIDEA DESCARTABLE N° 18 G X 3 1/2"; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL INDIVIDUAL	400	200	200	200	200	200	200	0	0	0	0	0	1,600
10066	AGUJA RAQUIDEA DESCARTABLE N° 20 G X 3 1/2"; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL INDIVIDUAL	100	100	0	100	0	100	0	0	0	0	0	0	400
2059	AGUJA RAQUIDEA DESCARTABLE N° 23 G X 3 1/2"; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL INDIVIDUAL	15,000	7,500	7,500	7,500	7,500	7,500	7,500	7,500	7,500	5,000	0	0	80,000
9936	AGUJA RAQUIDEA DESCARTABLE N° 24 G X 3 1/2"; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL INDIVIDUAL	1,000	500	500	500	500	500	500	0	0	0	0	0	4,000



1216	ALBENDAZOL (DOSIS UNICA); 400 mg/10 ml; SUSPENSION ORAL; FRASCO x 10 ml	0	15,000	70,000	70,000	70,000	70,000	70,000	70,000	70,000	70,000	45,000	0	0	550,000
1215	ALBENDAZOL (DOSIS UNICA); 400 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	220,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	80,000	0	0	0	0	0	900,000
9134	ALCOHOL ETILICO; 95%; SOLUCION; GALON	720	360	320	360	240	0	0	0	0	0	0	0	0	2,000
1526	ALCOHOL ISOPROPILICO; 70%; SOLUCION; FRASCO x 1 L	4,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	0	0	0	20,000
9079	ALCOHOL ISOPROPILICO; 70%; SOLUCION; FRASCO x 120 ml	30,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	0	0	0	150,000
1527	ALCOHOL ISOPROPILICO; 70%; SOLUCION; GALON	3,000	1,600	1,400	1,600	1,400	1,600	1,400	1,600	1,400	1,600	0	0	0	15,000
9344	ALENDRONATO SODICO; 70 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	0	13,800	28,800	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	2,400	0	150,000
9883	ALGODON PLANCHADO 4" x 4"; ; ROLLO; UNIDAD	20,000	34,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	0	0	0	180,000
1969	ALGODON PLANCHADO 6" x 4"; ; ROLLO; UNIDAD	0	20,000	40,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	6,000	0	0	0	0	156,000
9718	ALOPURINOL; 300 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	10,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	0	0	0	50,000
9035	ALPRAZOLAM; 0.5 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	5,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	0	0	0	0	0	0	20,000
1120	AMIKACINA; 500 mg; POLVO PARA INYECCION; VIAL	26,000	13,000	13,000	13,000	13,000	13,000	13,000	13,000	13,000	13,000	13,000	7,000	0	150,000
9126	AMINOACIDOS; 0.1; SOLUCION; FRASCO x 500 ml	400	200	200	200	200	200	200	200	200	200	0	0	0	2,000
9739	AMINOSIDINA; 250 mg; TABLETA; BLISTER	2,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	0	0	0	0	0	0	0	7,000
9762	AMIODARONA; 50 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 3 ml	2,600	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	900	0	0	0	0	0	0	10,000
1772	AMITRIPTILINA; 25 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	40,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	10,000	0	0	0	0	0	0	150,000
1405	AMLODIPINA; 5 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	600,000	1,440,000	900,000	900,000	900,000	900,000	900,000	900,000	900,000	900,000	660,000	0	0	9,000,000
3289	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO; 500 mg + 125 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	1,100,000	600,000	500,000	600,000	500,000	600,000	500,000	600,000	500,000	600,000	500,000	0	0	6,000,000
1127	AMPICILINA; 500 mg; CAPSULA ORAL; BLISTER	3,500,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	1,700,000	0	0	0	19,200,000
9135	AMPOLLA DE ESTERILIZACION GAS DE OXIDO DE ETILENO; ; SOLUCION; AMPOLLA	400	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	0	2,400
9484	ATENOLOL; 50 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	60,000	660,000	660,000	660,000	660,000	660,000	660,000	660,000	660,000	660,000	660,000	0	0	6,000,000
1023	ATRACURIÓ BESILATO; 10 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 2.5 ml	7,200	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600	1,200	0	0	0	0	0	30,000
1030	ATROPINA SULFATO; 1 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 1 ml	20,000	10,000	10,000	10,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50,000
9483	AZITROMICINA ANHIDRA; 500 mg; CAPSULA ORAL; BLISTER	600,000	250,000	250,000	250,000	250,000	250,000	150,000	0	0	0	0	0	0	2,000,000
9482	AZITROMICINA; 200 mg/5 ml; POLVO PARA SUSPENSION ORAL; FRASCO x 30 ml	49,000	21,000	21,000	21,000	21,000	21,000	21,000	21,000	21,000	14,000	0	0	0	210,000



2030	BAJANTE DE SANGRE; ; UNIDAD; SOBRE PLASTICO ESTERIL	0	0	0	7,000	13,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	5,000	0	60,000
9597	BAJANTE DE SUERO CON CONTROL DE FLUJO CUANTIFICABLE DESCARTABLE; ; UNIDAD; SOBRE PLASTICO ESTERIL	30,000	20,000	10,000	10,000	20,000	10,000	20,000	10,000	10,000	10,000	0	0	140,000
2031	BAJANTE DE SUERO DESCARTABLE; ; SOBRE PLASTICO ESTERIL; UNIDAD	400,000	150,000	200,000	150,000	200,000	200,000	150,000	200,000	150,000	150,000	0	0	1,800,000
9491	BASTON DE ALUMINIO AJUSTABLE CON 4 PIES DE APOYO; ; UNIDAD; UNIDAD	300	100	200	100	200	100	200	100	200	0	0	0	1,500
9490	BASTON DE ALUMINIO AJUSTABLE; ; UNIDAD; UNIDAD	300	200	200	300	200	200	200	100	0	0	0	0	1,700
9536	BATA PARA EXAMEN PACIENTE DESCARTABLE; ; PAQUETE; PAQUETE	0	0	0	18,900	18,900	18,200	18,900	18,900	18,200	18,900	18,900	18,200	168,000
9822	BECLOMETASONA; 50 mcg; AEROSOL; FRASCO x 200 INHALACIONES	200	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	0	1,200
9174	BETAMETASONA VALERATO; 0.001; CREMA TOPICA; TUBO x 15 g	0	10,000	20,000	10,000	10,000	10,000	0	0	0	0	0	0	60,000
9796	BISMUTO SUBSALICILATO; 17.5 mg/ml; SUSPENSION; FRASCO x 100 ml	2,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	0	12,000
10251	BISOPROLOL; 2.5 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	84,000	42,000	42,000	42,000	42,000	42,000	42,000	14,000	0	0	0	0	350,000
10252	BISOPROLOL; 5 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	232,800	116,400	116,400	116,400	116,400	116,400	116,400	38,800	0	0	0	0	970,000
2006	BOLSA COLECTORA DE ORINA 100 ml; ; UNIDAD; FUNDA ESTERIL	0	1,180	14,180	14,960	14,960	14,960	14,960	14,960	14,960	14,960	14,960	14,960	150,000
2005	BOLSA COLECTORA DE ORINA 2 L; ; UNIDAD; FUNDA ESTERIL	64,000	32,000	32,000	32,000	32,000	32,000	32,000	32,000	32,000	32,000	28,000	0	380,000
9948	BOLSA COLECTORA DE SANGRE 250 ml; ; UNIDAD; FUNDA ESTERIL	400	200	200	200	200	200	100	0	0	0	0	0	1,500
2008	BOLSA COLECTORA DE SANGRE 450 - 500 mL; ; UNIDAD; FUNDA ESTERIL	0	1,000	4,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	1,000	30,000
9949	BOLSA DE COLOSTOMIA CERRADA CON ANILLO N° 100 mm; ; UNIDAD; FUNDA ESTERIL	400	200	200	200	200	200	200	0	0	0	0	0	1,600
9060	BRAZALETE PARA ADULTO; ; UNIDAD; SOBRE PLASTICO	11,000	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,000	0	0	60,000
9802	BRAZALETE PEDIATRICO AZUL; ; UNIDAD; SOBRE PLASTICO	12,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	2,000	0	0	0	0	50,000
9844	BRAZALETE PEDIATRICO ROSADO; ; UNIDAD; SOBRE PLASTICO	14,000	6,000	6,000	8,000	6,000	6,000	6,000	8,000	6,000	4,000	0	0	70,000



10388	BROMURO DE IPRATROPIO; 0.9 mg/3 ml; SOLUCION PARA INHALACION; FRASCO	13,000	33,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	4,000	0	0	0	0	150,000
9327	BROMURO DE IPRATROPIO; 20 mcg; AEROSOL; FRASCO	3,800	2,200	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	0	0	0	20,000
10255	BUDESONIDA; 100 mcg; SPRAY NASAL; FRASCO	500	300	200	300	200	0	0	0	0	0	0	0	0	1,500
1014	BUPIVACAINA CLORHIDRATO; 0.005; INYECTABLE; AMPOLLA x 20 ml	1,400	700	700	700	700	700	100	0	0	0	0	0	0	5,000
10330	CABESTRILLO SENCILLO (L); ; UNIDAD; FUNDA O CAJA	0	100	300	200	300	200	200	200	200	300	0	0	0	2,000
9489	CABESTRILLO SENCILLO (M); ; UNIDAD; FUNDA O CAJA	0	300	500	300	300	300	300	300	300	300	100	0	0	3,000
10331	CABESTRILLO SENCILLO (S); ; UNIDAD; FUNDA O CAJA	300	100	100	100	200	100	100	100	100	200	0	0	0	1,400
10417	CALAMINA; 0.15; LOCION; FRASCO x 120 ml	2,000	3,500	3,500	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	0	0	0	30,000
1897	CALCIO CARBONATO + ERGOCALCIFEROL (VITAMINA D); 600 mg + 400 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	1,000,000	600,000	600,000	600,000	600,000	600,000	600,000	600,000	600,000	600,000	600,000	0	0	7,000,000
9128	CAMPO DESECHABLE (STERI DRAPE) FENESTRADO; ; ;	1,600	800	800	800	800	800	400	0	0	0	0	0	0	6,000
9865	CANULA DE MAYO DESCARTABLE N° 1 x 60 mm; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL	200	140	140	140	140	140	140	140	140	80	0	0	0	1,400
10353	CANULA DE MAYO DESCARTABLE N° 2 x 70 mm; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL	200	100	100	100	100	100	100	100	100	0	0	0	0	1,000
9867	CANULA DE MAYO DESCARTABLE N° 4 x 90 mm; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL	700	400	300	400	300	400	300	200	0	0	0	0	0	3,000
9009	CANULA NASAL OXIGENO ADULTO; ; UNIDAD; FUNDA ESTERIL	0	0	0	11,120	11,120	11,100	11,120	11,100	11,120	11,100	11,120	11,100	11,100	100,000
10500	CANULA NASAL OXIGENO PEDIATRICA; ; UNIDAD; FUNDA ESTERIL	11,000	6,000	5,000	6,000	5,000	2,000	0	0	0	0	0	0	0	35,000
9236	CANULA SISTEMA DE SUCCION CERRADO (NEONATO) 6 FR; ; ;	160	80	80	80	80	80	40	0	0	0	0	0	0	600
9237	CANULA SISTEMA DE SUCCION CERRADO (NEONATO) 8 FR; ; ;	160	80	80	80	80	80	40	0	0	0	0	0	0	600
2207	CANULA YANKAUER DESCARTABLE; ; UNIDAD; SOBRE ESTERIL TRANSPARENTE	0	0	0	8,900	8,900	8,900	8,900	8,850	8,900	8,900	8,900	8,850	8,850	80,000
10639	CAPTOPRILLO; 25 mg; COMPRIMIDO ORAL SUBLINGUAL; BLISTER	5,600	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800	0	0	0	0	28,000
1105	CARBAMACEPINA; 200 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	1,000,000	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	0	0	0	0	0	0	4,000,000
9722	CARBON ACTIVADO; ; POLVO; FRASCO x 50 g	720	360	340	360	220	0	0	0	0	0	0	0	0	2,000



9275	CARBONATO DE LITIO; 300 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	40,000	100,000	60,000	60,000	40,000	60,000	40,000	0	0	0	0	0	400,000
9194	CARTUCHO PARA GASES ARTERIALES PARA PH, PCO2, PO2, Na, K, Hct, CA; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL	16,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	4,000	0	0	0	0	0	60,000
9032	CARVEDILOL; 12.5 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	0	250,000	450,000	250,000	250,000	250,000	250,000	250,000	250,000	250,000	250,000	0	2,700,000
9033	CARVEDILOL; 25 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	100,000	200,000	120,000	120,000	120,000	120,000	120,000	100,000	0	0	0	0	1,000,000
9031	CARVEDILOL; 6.25 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	0	60,000	120,000	120,000	120,000	120,000	120,000	120,000	120,000	120,000	120,000	60,000	1,200,000
9197	CATETER ARTERIAL UMBILICAL N° 8; ; UNIDAD; EMPAQUE PLASTICO ESTERIL	80	40	20	40	40	40	20	40	40	40	0	0	400
9093	CATETER VENOSO CENTRAL DOBLE LUMEN N° 4.0 FR x 13 cm; ; UNIDAD; EMPAQUE PLASTICO ESTERIL	240	120	120	120	120	120	120	40	0	0	0	0	1,000
9094	CATETER VENOSO CENTRAL DOBLE LUMEN N° 5.0 FR x 13/16 cm; ; UNIDAD; EMPAQUE PLASTICO ESTERIL	100	300	100	200	100	200	200	0	0	0	0	0	1,200
2223	CATETER VENOSO PERIFERICO (CORTO) N° 18 G x 2"; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL INDIVIDUAL	54,000	27,000	27,000	27,000	27,000	27,000	27,000	27,000	27,000	27,000	27,000	16,000	340,000
2224	CATETER VENOSO PERIFERICO (CORTO) N° 20 G x 1 1/4"; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL INDIVIDUAL	0	19,300	129,300	110,000	110,000	110,000	110,000	110,000	110,000	110,000	81,400	0	1,000,000
2225	CATETER VENOSO PERIFERICO (CORTO) N° 22 G x 1"; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL INDIVIDUAL	180,000	90,000	90,000	90,000	90,000	90,000	90,000	90,000	90,000	0	0	0	900,000
2226	CATETER VENOSO PERIFERICO (CORTO) N° 24 G x 3/4"; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL INDIVIDUAL	42,080	122,070	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000	55,850	0	0	0	700,000
1137	CEFALEXINA ANHIDRA; 250 mg/5 ml; POLVO PARA SUSPENSION ORAL; FRASCO x 120 ml	12,500	25,000	12,500	12,500	12,500	12,500	12,500	0	0	0	0	0	100,000
1136	CEFALEXINA MONOHIDRATO; 500 mg; CAPSULA ORAL; BLISTER	100,000	350,000	350,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	200,000	0	3,100,000
9621	CEFALOXINA; 1 g; POLVO PARA INYECCION; VIAL	8,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	0	0	0	40,000
1143	CEFOTAXIMA SODICA; 1 g; POLVO PARA INYECCION; VIAL	0	0	0	5,600	5,600	5,500	5,600	5,500	5,600	5,500	5,600	5,500	50,000
10221	CEFTAZIDIMA; 1 g; POLVO PARA INYECCION; VIAL	400	200	200	200	0	0	0	0	0	0	0	0	1,000
10069	CEPILLO PARA MUESTRA CERVICAL DE 2 cm CON MANGO DE 19 - 20 cm; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL INDIVIDUAL	0	2,400	13,400	11,000	11,000	11,000	11,000	11,000	9,200	0	0	0	80,000
9921	CERA PARA HUESOS; ; UNIDAD; SOBRE ESTERIL O CAJA	900	500	400	500	400	500	400	500	400	500	0	0	5,000
9529	CETIRIZINA; 10 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	500,000	250,000	250,000	250,000	250,000	250,000	250,000	100,000	0	0	0	0	2,100,000
10254	CETIRIZINA; 5 mg/5 ml; JARABE; FRASCO x 60 ml	12,000	24,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	0	0	0	120,000



2378	CINTA DE AUTOCLAVE A VAPOR 3/4" x 60 yd; ; ROLLO; UNIDAD	0	0	0	2,800	2,800	2,800	2,800	2,700	2,800	2,800	2,800	2,700	25,000
9922	CINTA ESTERILIZACION GAS 1" X 60 yd; ; ROLLO; UNIDAD	200	100	100	200	100	100	100	100	0	0	0	0	1,000
10496	CINTA ESTERILIZACION VAPOR 1" X 60 yd; ; ROLLO; UNIDAD	160	80	80	80	80	80	80	60	0	0	0	0	700
1151	CIPROFLOXACINA; 2 mg/ml; INYECTABLE; VIAL x 100 ml	20,000	10,000	8,000	10,000	10,000	10,000	8,000	4,000	0	0	0	0	80,000
10454	CIRCUITO DE ANESTESIA PEDIATRICO; ; KIT; FUNDA ESTERIL	700	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,000
9819	CITICOLINA; 500 mg; TABLETA; BLISTER	26,000	14,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	0	0	120,000
9191	CITRATO DE CAFEINA; 20 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 3 ml	800	600	600	600	600	600	600	600	600	400	0	0	6,000
2431	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE; ; CAJA x 100; SOBRE ESTERIL	400	200	200	200	200	200	100	0	0	0	0	0	1,500
9162	CLARITROMICINA; 500 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	62,500	37,500	25,000	25,000	37,500	25,000	25,000	12,500	0	0	0	0	250,000
9508	CLARITROMICINA; 500 mg; POLVO PARA INYECCION; VIAL	400	200	200	200	200	200	100	0	0	0	0	0	1,500
9164	CLINDAMICINA; 300 mg; CAPSULA ORAL; BLISTER	12,000	24,000	12,000	18,000	18,000	18,000	18,000	12,000	18,000	0	0	0	150,000
9350	CLOPIDOGREL BISULFATO; 75 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	0	480,000	1,080,000	660,000	660,000	660,000	660,000	660,000	660,000	660,000	660,000	660,000	7,500,000
1781	CLOPRIMAZINA; 100 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	10,000	10,000	5,000	10,000	5,000	10,000	0	0	0	0	0	0	50,000
10233	CLOPRIMAZINA; 25 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	4,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	0	24,000
1863	CLORURO SODICO; 0.9%; INYECTABLE; FRASCO x 1 L	90,000	82,500	82,500	82,500	82,500	82,500	82,500	15,000	0	0	0	0	600,000
1864	CLORURO SODICO; 0.9%; INYECTABLE; FRASCO x 500 ml	20,000	10,000	10,000	10,000	10,000	0	0	0	0	0	0	0	60,000
1475	CLOTRIMAZOL; 0.01; SOLUCION TOPICA; FRASCO x 20 ml	0	0	20,000	20,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	12,000	12,000	11,000	150,000
10231	CLOTRIMAZOL; 500 mg; OVULO VAGINAL; BLISTER	400,000	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000	0	0	0	0	1,800,000
9493	CODERA GRANDE; ; UNIDAD	40	20	0	20	20	20	0	20	20	20	0	20	200
9492	CODERA MEDIANA; ; UNIDAD	40	20	20	20	20	0	20	20	20	20	0	0	200
1953	COLIRIO REFRESCANTE (TETRAHIDROZOLINA CLORHIDRATO); 0.5 mg/ml; GOTAS OFTALMICAS; FRASCO x 15ml	300	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500
9497	COLLARIN BLANDO MEDIANO; ; UNIDAD	200	200	200	100	200	200	100	200	200	100	200	100	2,000
9498	COLLARIN REUTILIZABLE CERVICAL BLANDO GRANDE; ; UNIDAD; FUNDA O CAJA	0	0	0	400	380	400	380	380	400	380	400	380	3,500



10318	COLLARIN REUTILIZABLE CERVICAL BLANDO PEQUENO; ; UNIDAD; FUNDA O CAJA	0	0	0	40	60	40	40	20	0	0	0	0	200
9499	COLLARIN REUTILIZABLE CERVICAL RIGIDO GRANDE; ; UNIDAD; FUNDA O CAJA	160	180	160	180	160	160	180	160	160	180	160	160	2,000
1900	COMPLEJO B (VITAMINA B1+B2+B6) + NICOTINAMIDA; 100 mg + 10 mg + 10 mg + 100 g; INYECTABLE; VIAL x 10 ml	18,000	30,000	12,000	18,000	12,000	18,000	12,000	18,000	12,000	18,000	12,000	0	180,000
1898	COMPLEJO B (VITAMINA B1+B2+B6+B12 + NIC.); 15 mg + 1 mg + 2.6 mg + 2mcg + 10 mg; TABLETA; BLISTER	0	1,262,280	3,362,220	2,100,000	2,100,000	2,100,000	2,100,000	2,100,000	2,100,000	775,500	0	0	18,000,000
1899	COMPLEJO B (VITAMINAS B1+B6+B12); 50 mg + 50 mg + 200 mg/15 ml; JARABE; FRASCO x 120 ml	18,000	12,500	6,250	12,500	6,250	12,500	6,250	12,500	6,250	7,000	0	0	100,000
10334	COTONOIDES (CHICHIGUITAS) ESPONJA NEUROQUIRURGICA 1" x 3"; ; SOBRE x 10 UNIDADES	30	10	10	10	20	10	10	0	0	0	0	0	100
9884	CURITAS REDONDAS; ; CAJA x 100; UNIDAD	5,000	2,500	2,500	2,500	2,500	0	0	0	0	0	0	0	15,000
1638	DEXAMETASONA; 0.5 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	70,000	30,000	30,000	30,000	40,000	20,000	0	0	0	0	0	0	220,000
9204	DEXTROSA (GLUCOSA); 50% (HIPERTONICA); INYECTABLE; FRASCO x 500 ml	360	120	120	240	120	40	0	0	0	0	0	0	1,000
1872	DEXTROSA + CLORURO SODICO; 5% + 0.33%; INYECTABLE; FRASCO x 1 L	35,000	17,500	17,500	17,500	17,500	17,500	17,500	17,500	17,500	17,500	7,500	0	200,000
1873	DEXTROSA + CLORURO SODICO; 5% + 0.33%; INYECTABLE; FRASCO x 500 ml	10,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	0	0	0	50,000
9059	DEXTROSA + CLORURO SODICO; 5% + 0.45%; INYECTABLE; FRASCO x 1 L	960	480	360	480	480	480	360	0	0	0	0	0	3,600
1875	DEXTROSA + CLORURO SODICO; 5% + 0.9%; INYECTABLE; FRASCO x 1 L	0	0	0	12,600	12,600	12,600	12,200	0	0	0	0	0	50,000
1802	DIAZEPAM; 10 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	8,400	4,200	4,200	4,200	4,200	4,200	4,200	4,200	4,200	4,200	3,800	0	50,000
9815	DIAZEPAM; 5 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	7,600	3,800	3,800	3,800	1,000	0	0	0	0	0	0	0	20,000
1043	DICLOFENACO DIETILAMONIO; 1.16%; GEL; TUBO x 20 g	0	0	0	90,000	60,000	60,000	60,000	90,000	60,000	60,000	60,000	60,000	600,000
1044	DICLOFENACO SODICO; 12.5 mg; SUPOSITARIO; UNIDAD	17,500	8,750	8,750	8,750	8,750	8,750	8,750	0	0	0	0	0	70,000
1045	DICLOFENACO SODICO; 25 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 3 ml	0	280,500	600,400	320,000	320,000	320,000	320,000	320,000	320,000	199,100	0	0	3,000,000
1167	DICLOXACILINA; 250 mg/5 ml; SUSPENSION ORAL; FRASCO x 60 ml	1,800	900	800	900	900	800	900	900	100	0	0	0	8,000
1168	DICLOXACILINA; 500 mg; CAPSULA ORAL; BLISTER	20,000	40,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	5,000	0	0	0	0	140,000
1169	DICLOXACILINA; 500 mg; POLVO PARA INYECCION;	8,000	4,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12,000



VIAL														
9333	DIFENHIDRAMINA; 25 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	780,000	420,000	360,000	420,000	360,000	420,000	240,000	0	0	0	0	0	3,000,000
9413	DIMENHIDRINATO JARABE; 15 mg/5 ml; JARABE; FRASCO x 60 ml	6,000	2,400	3,000	2,400	3,000	3,000	2,400	3,000	2,400	2,400	0	0	30,000
9928	ELECTRODO CON GEL CONDUCTOR CON BOTON CENTRAL ADULTO; ; UNIDAD; CAJA O FUNDA	60,000	40,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	400,000
10350	EMPAPADOR DE CAMA TIPO MOVIBLE DESCARTABLE; ; UNIDAD; UNIDAD	0	0	0	21,000	35,000	35,000	35,000	28,000	35,000	28,000	35,000	28,000	280,000
1435	ENALAPRIL MALEATO; 20 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	2,800,000	1,400,000	1,400,000	1,400,000	1,400,000	1,400,000	1,400,000	1,400,000	1,400,000	0	0	0	14,000,000
9754	ENOXAPARINA; 20 mg/0.2 ml; INYECTABLE; JERINGA PRECARGADA	40,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	0	0	0	0	180,000
9057	EPINEFRINA (ADRENALINA); 1 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 1 ml	0	0	0	13,400	13,300	13,300	13,400	13,300	13,300	13,400	13,300	13,300	120,000
9153	EQUIPO DESECHABLE PARA CPAP; ; ;	40	20	20	20	20	20	20	20	20	0	0	0	200
2035	EQUIPO MICROGOTERO CON CAMARA GRADUADA 100 ml; ; UNIDAD; SOBRE PLASTICO ESTERIL	30,000	20,000	10,000	20,000	10,000	20,000	10,000	20,000	10,000	10,000	0	0	160,000
9873	EQUIPO MICROGOTERO CON CAMARA GRADUADA 150 ml; ; UNIDAD; SOBRE PLASTICO ESTERIL	12,000	6,200	6,200	6,200	6,200	6,200	6,100	6,200	6,200	6,200	6,200	6,100	80,000
9170	ERITROPOYETINA; 4,000 UI/ml; INYECTABLE; VIAL	0	30,000	60,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	20,000	0	320,000
9877	ESCOBILLA PARA LAVADO DE MANOS; ; UNIDAD; PAQUETE PLASTICO ESTERIL	1,000	3,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	0	0	20,000
9487	ESPARADRAPO BASE SEDA (Z-O) 1 x 10, 2 x 10, 3 x 10 (TUBO x 6 unidades, 2 de cada medida); ; UNIDAD; CAJA O TUBO	0	200	6,600	6,500	6,500	6,500	6,500	6,500	6,500	6,500	6,500	1,200	60,000
10356	ESPATULA DE AYRE; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL INDIVIDUAL	0	3,800	9,800	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	4,400	0	60,000
9924	ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE GRANDE; ; UNIDAD; EMPAQUE INDIVIDUAL	1,200	800	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	8,000
2427	ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE MEDIANO; ; UNIDAD; EMPAQUE INDIVIDUAL	0	0	20,200	50,000	30,000	30,000	30,000	30,000	9,800	0	0	0	200,000
9369	ESPIRONOLACTONA; 100 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	80,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	30,000	0	0	0	0	350,000
9793	ESPIRONOLACTONA; 25 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	160,000	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000	60,000	0	0	0	0	700,000



9104	ESPONJA GELATINA HEMOSTATICA ADSORBIBLE 7 cm x 5 cm x 1 cm; ; UNIDAD; SOBRE ESTERIL O CAJA	1,500	800	700	800	700	800	700	800	700	500	0	0	8,000
9337	ESTROGENOS CONJUGADOS; 0.625 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	3,000	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	0	0	0	15,000
1106	FENITOINA SODICA; 100 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	50,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	0	0	0	0	0	200,000
1108	FENITOINA SODICA; 50 mg/ml; INYECTABLE; VIAL x 5 ml	14,200	31,100	14,700	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60,000
1114	FENOBARBITAL SODICO; 200 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 1 ml	400	200	200	200	200	200	200	200	200	0	0	0	2,000
1111	FENOBARBITAL; 100 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	0	0	0	3,400	3,300	3,300	3,400	3,300	3,300	3,400	3,300	3,300	30,000
10386	FENOBARBITAL; 15 mg/5 ml; LIQUIDO ORAL; FRASCO x 120 ml	0	0	0	200	100	100	100	100	100	100	100	100	1,000
1066	FENTANILO; 0.1 mg/2 ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 2 ml	0	0	4,000	10,000	10,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	80,000
1098	FITOMENADIONA (VITAMINA K); 10 mg; INYECTABLE; AMPOLLA x 1 ml	0	0	0	13,400	13,300	13,300	13,400	13,300	13,300	13,400	13,300	13,300	120,000
1256	FLUCONAZOL; 150 mg; CAPSULA ORAL; BLISTER	0	0	0	90,000	90,000	90,000	90,000	90,000	90,000	90,000	90,000	70,000	700,000
1257	FLUCONAZOL; 2 mg/ml; INYECTABLE; VIAL x 100 ml	2,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	0	0	0	0	9,000
9699	FLUDROCORTISONA; 100 mcg; TABLETA; BLISTER	2,600	2,100	2,000	2,100	2,000	2,000	2,100	2,000	2,000	2,100	2,000	2,000	25,000
1784	FLUFENAZINA DECANOATO; 25 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 1 ml	4,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	0	0	0	0	18,000
9724	FLUMAZENILO; 1 mg/10 ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 5 ml	600	300	300	200	300	300	300	200	0	0	0	0	2,500
9181	FLUOXETINA; 20 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	0	13,900	48,900	35,000	35,000	35,000	35,000	35,000	35,000	35,000	35,000	7,200	350,000
1574	FUROSEMIDA; 40 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	0	0	0	450,000	450,000	450,000	450,000	450,000	450,000	450,000	450,000	400,000	4,000,000
1980	GASA NO ESTERIL 36" x 100 yd TRAMA (20 x 12); ; ROLLO O ALMOHADA; UNIDAD	0	0	10,000	20,000	10,000	10,000	10,000	10,000	20,000	10,000	0	0	100,000
9063	GASA PRECORTADA ESTERIL 4" x 4"; ; UNIDAD; SOBRE	100,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	0	0	0	500,000
1662	GLIBENCLAMIDA; 5 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	0	102,350	602,350	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	295,300	0	0	4,000,000
1880	GLUCONATO DE CALCIO; 100 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 10 ml	16,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	4,000	140,000
2395	GLUTARALDEHIDO; 0.02; SOLUCION; GALON	0	0	0	300	400	300	200	300	200	300	0	0	2,000
2177	GORRO DE CIRUGIA DESCARTABLE PARA HOMBRE; ; UNIDAD; UNIDAD	10,500	38,500	28,000	28,000	28,000	28,000	28,000	28,000	28,000	0	0	0	245,000
2178	GORRO DE CIRUGIA DESCARTABLE PARA MUJER; ; UNIDAD; UNIDAD	10,080	101,010	93,940	93,870	93,870	93,940	93,870	93,870	93,940	93,870	93,870	93,870	1,050,000



10264	GRISEOFULVINA; 500 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	40,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	0	0	0	200,000
10072	GUANTE EXAMEN DE LATEX CON POLVO TALLA EXTRA LARGE (XL); ; CAJA x 100;	1,600	800	800	800	800	800	400	0	0	0	0	0	0	6,000
2168	GUANTE EXAMEN DE LATEX CON POLVO TALLA LARGE (L); ; CAJA x 100;	20,000	30,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	10,000	0	0	200,000
2167	GUANTE EXAMEN DE LATEX CON POLVO TALLA MEDIUM (M); ; CAJA x 100;	0	0	30,000	70,000	50,000	50,000	50,000	0	0	0	0	0	0	250,000
9875	GUANTE QUIRURGICO DE LATEX CON POLVO N° 7 (PAR); ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL INDIVIDUAL	40,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	10,000	0	0	0	0	0	0	200,000
2173	GUANTE QUIRURGICO DE LATEX CON POLVO N° 7 1/2 (PAR); ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL INDIVIDUAL	0	0	0	240,000	220,000	220,000	220,000	220,000	220,000	220,000	220,000	220,000	220,000	2,000,000
2174	GUANTE QUIRURGICO DE LATEX CON POLVO N° 8 (PAR); ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL INDIVIDUAL	0	0	0	120,000	240,000	120,000	120,000	120,000	120,000	120,000	40,000	0	0	1,000,000
9876	GUANTE QUIRURGICO DE LATEX CON POLVO N° 8 1/2 (PAR); ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL INDIVIDUAL	4,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	0	24,000
1786	HALOPERIDOL; 10 mg; TABLETA; BLISTER	0	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	0	30,000
1790	HALOPERIDOL; 2 mg/ml; SOLUCION ORAL EN GOTAS; FRASCO x 15 ml	0	1,860	4,500	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	2,040	30,000
1787	HALOPERIDOL; 5 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	90,000	42,000	42,000	48,000	42,000	36,000	0	0	0	0	0	0	0	300,000
1359	HEPARINA SODICA; 5,000 UI/ml; INYECTABLE; VIAL x 5 ml	0	0	0	20,000	20,000	20,000	20,000	10,000	20,000	20,000	20,000	10,000	10,000	160,000
1409	HIDRALAZINA CLORHIDRATO; 20 mg; INYECTABLE; AMPOLLA x 1 ml	7,000	4,000	3,000	4,000	3,000	4,000	3,000	4,000	3,000	4,000	1,000	0	0	40,000
9794	HIDROCLOROTIAZIDA; 25 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	0	500,000	800,000	450,000	450,000	450,000	450,000	450,000	450,000	450,000	0	0	0	4,000,000
1575	HIDROCLOROTIAZIDA; 50 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	1,600,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	400,000	0	0	0	0	8,000,000
9282	HIERRO SACAROSA; 100 mg/5 ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 5 ml	30,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	0	0	0	0	0	0	0	80,000
2079	HOJA BISTURI DESCARTABLE N° 11; ; CAJA x 100; SOBRE ESTERIL	200	100	100	100	100	0	0	0	0	0	0	0	0	600
2081	HOJA BISTURI DESCARTABLE N° 15; ; CAJA x 100; SOBRE ESTERIL	200	100	100	100	100	100	100	100	100	0	0	0	0	1,000
9140	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO; ; UNIDAD; FUNDA ESTERIL	0	5,000	10,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	0	0	50,000
1055	IBUPROFENO; 600 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	0	1,600,000	3,200,000	1,700,000	1,700,000	1,700,000	1,700,000	1,700,000	1,700,000	1,700,000	0	0	0	15,000,000



9161	IMPENEM + CILASTATINA; 500 mg + 500 mg; POLVO PARA INYECCION; VIAL	9,000	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	3,500	0	0	0	0	0	35,000
9274	IMIPRAMINA; 25 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	18,200	9,100	9,100	9,100	9,100	5,400	0	0	0	0	0	0	60,000
9643	INMOVILIZADOR DE MUÑECA DE ALUMINIO DERECHA (L); UNIDAD; FUNDA O CAJA	50	30	20	30	20	30	20	30	20	0	0	0	250
9647	INMOVILIZADOR DE MUÑECA IZQUIERDA; ; UNIDAD	60	30	30	30	30	20	0	0	0	0	0	0	200
9804	INMUNOGLOBULINA ANTI-D (FACTOR RH); 250 mcg; INYECTABLE; AMPOLLA x 2 ml	300	200	100	100	200	100	200	100	100	100	0	0	1,500
1690	INMUNOGLOBULINA TETANICA; 250 UI; INYECTABLE; VIAL	0	6,000	12,000	8,000	7,000	8,000	7,000	8,000	4,000	0	0	0	60,000
9102	INSPIROMETRO (INSPIROMETRIA INSCENTIVADA) FLUJO 250-2500; ; UNIDAD; FUNDA UNIDAD	360	180	180	180	180	180	180	60	0	0	0	0	1,500
1663	INSULINA INTERMEDIA NPH; 100 UI/ml; INYECTABLE; VIAL x 10 ml	40,000	30,000	30,000	30,000	40,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	0	0	320,000
1664	INSULINA MIXTA 70 / 30 HUMANA; 100 UI/ml; INYECTABLE; VIAL x 10 ml	80,000	40,000	40,000	30,000	40,000	40,000	40,000	40,000	30,000	20,000	0	0	400,000
9645	INSULINA RECOMBINANTE. ANALOGA HUMANA; 100 UI/ml; INYECTABLE; JERINGA PRECARGADA	7,000	4,000	3,000	4,000	3,000	4,000	3,000	4,000	3,000	3,000	0	0	38,000
1665	INSULINA REGULAR (CRISTALINA); 100 UI/ml; INYECTABLE; VIAL x 10 ml	6,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	1,000	0	0	0	0	25,000
9789	IOPAMIDOL; 300 mg/10 ml; INYECTABLE; FRASCO x 50 ml	700	400	300	400	300	400	300	200	0	0	0	0	3,000
2392	JABON DE AVENA; 100 g; PASTA; PASTA x 100 mg	0	0	0	20,000	15,000	15,000	20,000	15,000	15,000	20,000	15,000	15,000	150,000
2023	JERINGA DESCARTABLE 10 ml CON AGUJA 21 G x 1 1/2"; UNIDAD; SOBRE PLASTICO ESTERIL	0	0	0	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	9,000,000
2024	JERINGA DESCARTABLE 20 ml CON AGUJA 21 G x 1 1/2"; UNIDAD; SOBRE PLASTICO ESTERIL	0	0	0	66,700	66,700	66,600	66,700	66,700	66,600	66,700	66,700	66,600	600,000
2020	JERINGA DESCARTABLE 3 ml CON AGUJA 21 G x 1 1/2"; UNIDAD; SOBRE PLASTICO ESTERIL	0	0	0	711,200	1,473,500	762,300	762,300	762,300	762,300	762,300	3,800	0	6,000,000
2022	JERINGA DESCARTABLE 5 ml CON AGUJA 21 G x 1 1/2"; UNIDAD; SOBRE PLASTICO ESTERIL	0	0	803,900	1,803,800	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	392,300	0	0	0	7,000,000
2027	JERINGA DESCARTABLE 50 ml DE BULBO SIN AGUJA; ; UNIDAD; SOBRE PLASTICO ESTERIL	1,000	500	500	500	500	500	500	0	0	0	0	0	4,000
2029	JERINGA DESCARTABLE DE INSULINA 1 mL CON AGUJA 27 G x 1/2"; UNIDAD; SOBRE PLASTICO ESTERIL	800,000	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	100,000	0	0	4,100,000
9427	KETOCOANAZOL; 2%; CHAMPU; FRASCO x 100 ml	24,000	14,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	0	0	0	0	110,000



9874	KIT DE MEDIR PRESION VENOSA CENTRAL CON REGLA; ; KIT; EMPAQUE PLASTICO ESTERIL	80	40	40	40	40	40	40	40	40	0	0	0	400
9338	LACTULOSA; 3.33 g/5 ml; SOLUCION ORAL; FRASCO x 240 ml	4,500	8,000	4,500	4,000	4,500	4,000	4,500	4,000	2,000	0	0	0	40,000
9137	LANCETA DESCARTABLE; ; CAJA x 100; UNIDAD	400	200	200	200	200	200	200	200	200	0	0	0	2,000
9622	LATANOPROST; 0.005%; GOTERO; FRASCO x 3 ml	40	20	0	20	20	20	0	20	20	20	0	0	180
9258	LENTE DE FOTOTERAPIA GRANDE; ; UNIDAD	100	60	40	60	40	60	40	60	40	60	40	0	600
9257	LENTE DE FOTOTERAPIA MEDIANO; ; UNIDAD	260	120	120	140	120	120	120	140	60	0	0	0	1,200
9256	LENTE DE FOTOTERAPIA PEQUENO; ; UNIDAD	260	140	120	140	120	140	120	140	120	0	0	0	1,300
10785	LENTE DE SEGURIDAD TRANSPARENTE ; ; UNIDAD	10,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	0	0	0	0	0	0	35,000
1339	LEVODOPA + BENSERAZIDA; 200 mg + 50 mg; TABLETA; BLISTER	36,000	29,200	29,000	29,200	29,000	29,200	29,000	29,200	29,000	29,200	2,000	0	300,000
9231	LEVOTIROXINA SAL SODICA; 100 mcg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	400,000	200,000	200,000	200,000	200,000	150,000	200,000	200,000	200,000	150,000	0	0	2,100,000
10268	LEVOTIROXINA SAL SODICA; 25 mcg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	60,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	0	360,000
10246	LEVOTIROXINA SAL SODICA; 50 mcg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	160,000	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000	60,000	0	0	0	0	700,000
1020	LIDOCAINA CLORHIDRATO + EPINEFRINA; 1% + 1:200; INYECTABLE; VIAL	2,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	0	12,000
1437	LISINAPRIL; 10 mg; TABLETA; BLISTER	800,000	600,000	500,000	400,000	400,000	400,000	400,000	0	0	0	0	0	3,500,000
1438	LISINAPRIL; 20 mg; TABLETA; BLISTER	200,000	120,000	100,000	80,000	0	0	0	0	0	0	0	0	500,000
2039	LLAVE DE PASO DE TRES VIAS DESCARTABLE; ; UNIDAD; SOBRE PLASTICO ESTERIL	4,800	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400	800	0	0	0	0	20,000
1084	LORATADINA; 1 mg/ml; JARABE; FRASCO x 90 ml	0	0	60,000	100,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000	50,000	30,000	600,000
1081	LORATADINA; 10 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	800,000	1,800,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	400,000	0	11,000,000
9817	LORAZEPAM; 1 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	4,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	0	0	0	0	0	0	14,000
9772	LOSARTAN; 100 mg; COMPRIMIDO; BLISTER	170,000	85,000	85,000	85,000	85,000	85,000	85,000	85,000	85,000	85,000	65,000	0	1,000,000
9392	LOSARTAN; 50 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	0	0	600,000	2,100,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	300,000	0	12,000,000
9393	LUBRICANTE GEL; ; CREMA; TUBO x 60g	1,000	5,000	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	2,500	0	0	40,000
9073	MALLA PARA HERNIA 15 cm x 15 cm (6" x 6"); ; UNIDAD; SOBRE ESTERIL EN CAJA	200	100	100	100	100	0	0	0	0	0	0	0	600
9072	MALLA PARA HERNIA 15 cm x 28 cm (6" x 11"); ; UNIDAD; SOBRE ESTERIL EN CAJA	100	60	40	60	40	60	40	0	0	0	0	0	400



10480	MALLA PARA HERNIA 30 cm x 30 cm (12" x 12"); ; UNIDAD; SOBRE ESTERIL EN CAJA	70	40	30	40	30	40	30	20	0	0	0	0	300
1577	MANITOL; 0.2; INYECTABLE; FRASCO x 250 ml	4,000	8,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	1,000	0	0	45,000
10210	MANTA TERMICA ADULTO; ; UNIDAD; UNIDAD	80	40	20	40	40	40	20	20	0	0	0	0	300
3395	MASCARILLA DE OXIGENO ADULTO; ; UNIDAD; FUNDA ESTERIL	4,600	2,300	2,300	2,300	2,300	2,300	2,300	2,300	2,300	1,000	0	0	24,000
2421	MASCARILLA DE OXIGENO CON BOLSA DE RESERVORIO ADULTO; ; KIT; FUNDA ESTERIL	0	0	0	3,000	2,000	2,000	2,000	3,000	2,000	2,000	2,000	2,000	20,000
3397	MASCARILLA DE OXIGENO CON BOLSA DE RESERVORIO PEDIATRICA; ; KIT; FUNDA ESTERIL	0	0	0	1,150	1,100	1,100	1,100	1,150	1,100	1,100	1,100	1,100	10,000
10310	MASCARILLA DE OXIGENO NEONATAL; ; UNIDAD; FUNDA ESTERIL	0	150	500	350	350	350	350	350	350	250	0	0	3,000
3396	MASCARILLA DE OXIGENO PEDIATRICA; ; UNIDAD; FUNDA ESTERIL	0	0	0	900	900	900	900	850	900	900	900	850	8,000
10768	MASCARILLA DESECHABLE KN 95; ; UNIDAD	490,000	210,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	700,000
10805	MASCARILLA DESECHABLE N 95; ; UNIDAD	21,000	46,200	2,800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	70,000
9353	MASCARILLA PARA NEBULIZACION ADULTO (KIT); ; KIT; FUNDA ESTERIL	0	20,000	30,000	20,000	20,000	20,000	20,000	10,000	10,000	0	0	0	150,000
2176	MASCARILLA QUIRURGICA DESCARTABLE; ; UNIDAD; UNIDAD	1,120,000	560,000	560,000	560,000	560,000	560,000	560,000	420,000	0	0	0	0	4,900,000
1218	MEBENDAZOL; 100 mg/5 ml; SUSPENSION ORAL; FRASCO x 30 ml	0	0	0	10,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	50,000
9076	MECOBALAMINA; 500 mcg; CAPSULA ORAL; BLISTER	200,000	300,000	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000	100,000	0	0	0	0	1,600,000
1661	METFORMINA; 850 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	0	1,200,000	2,400,000	1,400,000	1,400,000	1,400,000	1,400,000	1,400,000	1,400,000	1,400,000	600,000	0	14,000,000
1414	METILDOPA; 500 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	56,200	121,100	65,000	65,000	65,000	65,000	65,000	65,000	32,700	0	0	0	600,000
10239	METILPREDNISOLONA; 40 mg/ml; POLVO PARA INYECCION; VIAL x 1 ml	0	0	900	1,900	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	200	10,000
1641	METILPREDNISOLONA; 80 mg/ml; POLVO PARA INYECCION; VIAL x 1 ml	2,000	3,000	2,000	2,000	2,000	2,000	1,000	1,000	0	0	0	0	15,000
1602	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO; 10 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	125,000	50,000	75,000	50,000	75,000	50,000	75,000	0	0	0	0	0	500,000
1601	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO; 5 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 2 ml	0	0	0	48,900	48,900	48,900	48,900	48,900	48,900	48,900	48,900	48,800	440,000
9414	METOCLOPRAMIDA; 5 mg/5 ml; LIQUIDO ORAL; FRASCO x 120 ml	3,000	1,500	1,500	1,500	1,500	1,000	0	0	0	0	0	0	10,000



SNCC.P.003 - Pliego Estándar de Condiciones Específicas para Bienes y Servicios Conexos



9070	METOPROLOL; 100 mg; COMPRIMIDO; BLISTER	5,300	2,700	2,600	2,600	2,700	2,600	1,500	0	0	0	0	0	20,000
10630	METOPROLOL; 50 mg; BLISTER; BLISTER	17,500	8,700	3,800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30,000
1236	METRONIDAZOL; 5 mg/ml; INYECTABLE; VIAL x 100 ml	0	21,400	51,300	30,000	30,000	30,000	17,300	0	0	0	0	0	180,000
1235	METRONIDAZOL; 500 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	0	0	200,000	400,000	250,000	230,000	230,000	230,000	230,000	230,000	0	0	2,000,000
1809	MIDAZOLAM; 5 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 3 ml	10,000	35,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	5,000	0	250,000
10745	MIRTAZAPINA; 30 mg; COMPRIMIDO; BLISTER	5,000	1,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6,000
10288	MISOPROSTOL; 200 mcg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	4,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	0	24,000
10399	MORFINA SULFATO O CLORHIDRATO; 1 mg/ml; INYECTABLE; VIAL x 1 ml	3,000	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	0	0	0	15,000
9713	MORFINA SULFATO O CLORHIDRATO; 10 mg/ml; INYECTABLE; VIAL x 1 ml	0	200	500	300	400	300	400	300	400	200	0	0	3,000
10348	MULETAS DE ALUMINIO PARA ADOLESCENTE (S); ; UNIDAD; UNIDAD	60	20	20	40	20	20	20	40	20	0	0	0	260
10347	MULETAS DE ALUMINIO PARA ADULTO (L); ; UNIDAD; UNIDAD	180	100	80	100	80	100	80	80	0	0	0	0	800
10349	MULETAS DE ALUMINIO PARA ADULTOS EXTRA GRANDE (XL); ; UNIDAD; UNIDAD	60	20	20	20	20	20	20	20	0	0	0	0	200
10304	MULTIVITAMINAS PEDIATRICAS MAS FLUOR; ; LIQUIDO ORAL; BLISTER	2,500	1,250	1,200	1,250	1,250	1,200	1,250	100	0	0	0	0	10,000
10398	MULTIVITAMINAS PRENATALES; ; TABLETA; BLISTER	80,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	0	0	0	400,000
9394	MULTIVITAMINICO SOLUCION PARA INFUSION ADULTO; ; ; VIAL	0	300	200	200	200	200	300	200	200	200	200	200	2,400
9340	NAFAZOLINA HCL; 0.001; SOLUCION OFTALMICA; FRASCO x 10 ml	8,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	2,000	0	0	0	0	0	30,000
9726	NALOXONA CLORHIDRATO; 400 mcg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 1 ml	700	400	300	400	300	400	0	0	0	0	0	0	2,500
9710	NAPROXENO; 500 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	100,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	0	0	0	500,000
1795	NEOSTIGMINA METILSULFATO; 0.5 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 1 ml	5,000	3,000	2,000	3,000	2,000	3,000	2,000	3,000	2,000	1,000	0	0	26,000
1417	NIFEDIPINA; 10 mg; COMPRIMIDO ORAL DE LIBERACION INMEDIATA; BLISTER	0	0	0	900,000	900,000	900,000	900,000	900,000	900,000	900,000	900,000	800,000	8,000,000
1418	NIFEDIPINA; 20 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	700,000	360,000	340,000	360,000	340,000	360,000	40,000	0	0	0	0	0	2,500,000
9168	NISTATINA; 100,000 UI/ml; SUSPENSION ORAL; FRASCO x 30 ml	3,600	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	0	0	0	18,000
9744	NISTATINA; 100,000 UI; OVULO; BLISTER	40,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	0	0	0	0	180,000



3283	NITROFURAZONA; 0.2%; CREMA TOPICA; TUBO x 30 g	0	0	5,000	5,000	10,000	5,000	5,000	5,000	10,000	5,000	0	0	50,000
10302	NITROGLICERINA; 5 mg/ml; INYECTABLE; AMPOLLA x 5 ml	0	0	0	1,000	1,000	0	1,000	1,000	0	1,000	1,000	0	6,000
9545	OLANZAPINA; 10 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	20,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	0	0	0	0	0	80,000
9813	OLANZAPINA; 5 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	20,000	30,000	20,000	20,000	10,000	20,000	20,000	10,000	0	0	0	0	150,000
1589	OMEPRAZOL; 20 mg; CAPSULA ORAL; BLISTER	0	0	2,000,000	7,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	5,000,000	1,000,000	0	0	0	30,000,000
9332	OMEPRAZOL; 40 mg/ml; POLVO PARA INYECCION; VIAL	0	0	0	45,000	60,000	45,000	45,000	45,000	39,000	45,000	45,000	31,000	400,000
1757	OXITOCINA SINTETICA; 10 UI; INYECTABLE; AMPOLLA x 1 ml	0	0	53,000	118,000	65,000	64,000	0	0	0	0	0	0	300,000
9879	PANAL DESCARTABLE PARA ADULTO (L); ; UNIDAD; UNIDAD	30,000	20,000	10,000	20,000	20,000	10,000	20,000	10,000	20,000	10,000	20,000	10,160	200,160
9880	PANAL DESCARTABLE PARA NEONATO; ; UNIDAD; UNIDAD	3,240	1,800	1,440	1,800	1,440	1,440	1,800	1,440	1,800	1,440	1,440	1,080	20,160
10479	PANAL DESCARTABLE PARA NINOS (L); ; UNIDAD; UNIDAD	900	500	400	400	320	0	0	0	0	0	0	0	2,520
10335	PANAL DESCARTABLE PARA NINOS (S); ; UNIDAD; UNIDAD	7,000	4,000	3,000	4,000	3,000	4,000	3,000	4,000	3,000	280	0	0	35,280
10336	PANAL DESECHABLE RECIENTE NACIDOS 2-5 KG; ; UNIDAD; UNIDAD	0	2,496	5,496	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	2,208	0	0	0	25,200
10447	PAPEL ECOGRAFIA 110 mm x 20 m; ; ROLLO; UNIDAD	1,100	640	620	640	620	620	640	620	620	640	620	620	8,000
10321	PAPEL MILIMETRADO PARA ELECTROCARDIOGRAMA 50 mm x 30 m; ; ROLLO; UNIDAD	480	240	240	240	240	240	240	80	0	0	0	0	2,000
9139	PAPEL PARA CAMILLA (20" x 50 yd); ; ROLLO; UNIDAD	0	0	0	8,900	8,900	8,900	8,900	8,900	8,900	8,900	8,900	8,800	80,000
10740	PARACETAMOL; 10 mg/ml; INYECTABLE; VIAL	20,000	20,000	0	10,000	0	0	0	0	0	0	0	0	50,000
1037	PARACETAMOL; 100 mg/ml; SOLUCION ORAL EN GOTAS; FRASCO x 15 ml	13,850	7,000	7,000	7,000	5,150	0	0	0	0	0	0	0	40,000
10064	PARACETAMOL; 100 mg; SUPOSITORIO; BLISTER	0	45,000	70,000	45,000	45,000	45,000	45,000	45,000	15,000	0	0	0	400,000
10807	PARICALCITOL; 5 mcg; INYECTABLE; AMPOLLA x 1 ml	200	100	100	100	100	100	100	100	100	0	0	0	1,000
9951	PATO PARA MUJER; ; UNIDAD; UNIDAD	800	400	400	400	400	400	400	400	400	0	0	0	4,000
2359	PELICULA RADIOGRAFICA 11" x 14"; ; CAJA x 100; UNIDAD	300	100	100	100	200	100	100	100	100	0	0	0	1,200
2360	PELICULA RADIOGRAFICA 14" x 14"; ; CAJA x 100; UNIDAD	500	300	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,000
2361	PELICULA RADIOGRAFICA 14" x 17"; ; CAJA x 100; UNIDAD	600	300	300	300	300	300	300	100	0	0	0	0	2,500
2357	PELICULA RADIOGRAFICA 8" x 10"; ; CAJA x 100; UNIDAD	200	100	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400
1194	PENICILINA G BENZATINICA (BENCIL PENICILINA); 1,200,000 UI; POLVO PARA INYECCION; VIAL	0	3,700	24,600	21,000	21,000	21,000	21,000	21,000	21,000	5,700	0	0	160,000



1196	PENICILINA G BENZATINICA (BENCIL PENICILINA); 600,000 UI; POLVO PARA INYECCION; VIAL	20,000	10,000	10,000	10,000	10,000	0	0	0	0	0	0	0	60,000
1198	PENICILINA G CRISTALINA (BENCILPENICILINA) EN SAL SODICA O POTASICA; 1,000,000 UI; POLVO PARA INYECCION; VIAL	4,000	2,000	2,000	2,000	2,000	0	0	0	0	0	0	0	12,000
1202	PENICILINA G PROCAINICA(BENCILPENICILINA PROCAINICA); 400,000 UI; POLVO PARA INYECCION; VIAL	13,000	6,500	6,500	6,500	6,500	6,500	4,500	0	0	0	0	0	50,000
9938	PERICRANEAL N° 18;; UNIDAD; SOBRE ESTERIL, CAJA O FUNDA	6,000	2,000	2,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10,000
2063	PERICRANEAL N° 21;; UNIDAD; SOBRE ESTERIL, CAJA O FUNDA	0	22,100	52,000	50,700	50,600	50,700	50,600	50,700	50,700	50,600	50,700	50,600	530,000
2064	PERICRANEAL N° 23;; UNIDAD; SOBRE ESTERIL, CAJA O FUNDA	0	21,800	66,800	45,000	45,000	45,000	45,000	45,000	36,400	0	0	0	350,000
2432	PERITA NASAL;; UNIDAD; CAJA O FUNDA	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	0	10,000	10,000	10,000	10,000	0	100,000
9397	PERMETRINA; 0.01; CHAMPU; FRASCO	20,000	10,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	90,000
9177	PERMETRINA; 0.01; LOCION; FRASCO	4,000	2,400	2,800	2,400	2,800	2,400	2,800	400	0	0	0	0	20,000
9154	PERMETRINA; 0.05; CREMA TOPICA; TUBO x 30 g	20,800	15,600	15,600	10,400	15,600	10,400	15,600	15,600	10,400	0	0	0	130,000
10259	PIRIDOXINA CLORHIDRATO (VITAMINA B6) ; 25 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	8,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	2,000	0	0	0	0	0	30,000
10338	PLACA PARA ELECTRO CAUTERIO;; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL INDIVIDUAL	4,000	2,000	2,000	1,000	2,000	2,000	1,000	0	0	0	0	0	14,000
9346	POLIGELINA; 3.5%; INYECTABLE; FRASCO x 500 ml	600	200	200	400	100	0	0	0	0	0	0	0	1,500
9745	POLIMIXINA + NEOMICINA; 100 mg/5 ml; GOTAS OTICAS; FRASCO x 10 ml	4,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	0	0	0	20,000
10011	PRAMIPEXOL; 1 mg; TABLETA; BLISTER	5,600	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800	400	0	0	0	0	0	20,000
10293	PREDNISOLONA; 5 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	15,000	7,800	7,700	7,700	7,800	7,700	7,700	7,700	7,800	7,700	7,700	7,700	100,000
10272	PREDNISONA; 20 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	22,000	11,000	11,000	11,000	11,000	4,000	0	0	0	0	0	0	70,000
1646	PREDNISONA; 5 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	300,000	180,000	120,000	180,000	120,000	180,000	120,000	180,000	120,000	180,000	120,000	0	1,800,000
9400	PREDNISONA; 50 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	3,500	9,000	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	0	0	0	0	0	40,000
10294	PREGABALINA; 75 mg; CAPLETA RANURABLE; BLISTER	50,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	5,000	0	0	0	0	0	180,000
10271	PROPRANOLOL CLORHIDRATO; 20 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	0	20,000	40,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	15,000	0	0	0	200,000
9083	PROPRANOLOL CLORHIDRATO; 40 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	300,000	160,000	140,000	140,000	140,000	140,000	140,000	140,000	140,000	140,000	140,000	0	1,720,000



9607	PROTEINA HIPERPROTETICA SUPLEMENTO NUTRICIONAL; ; LIQUIDA; LATA x 8 oz	3,600	1,440	1,440	2,160	1,440	1,440	720	0	0	0	0	0	12,240
9625	PROTEINA POLIMERICA CON PROBIOTICO; ; POLVO; LATA x 400 g	1,440	0	720	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,160
9002	PROTEINA POLIMERICA CON PROBIOTICOS; ; LIQUIDA; LATA x 8 oz	30,240	15,120	15,120	15,120	14,400	15,120	15,120	15,120	15,120	9,520	0	0	160,000
9557	PROTEINA POLIMERICA MODULO PROTEICO; ; POLVO; LATA x 275 g	720	0	0	720	0	0	720	0	0	0	0	0	2,160
9558	PROTEINA POLIMERICA PARA DIABETES; ; LIQUIDA; LATA x 8 oz	74,160	37,440	36,720	36,720	37,440	36,720	37,440	36,720	36,720	29,920	0	0	400,000
9581	PROTEINA POLIMERICA PARA ENFERMEDAD RENAL; ; LIQUIDA; LATA x 8 oz	720	1,440	720	720	720	720	720	720	0	0	0	0	6,480
9627	PROTEINA POLIMERICA; ; LIQUIDA; LATA x 8 oz	74,160	37,440	36,720	36,720	37,440	36,720	37,440	36,720	36,720	29,920	0	0	400,000
9626	PROTEINA POLIMERICA; ; POLVO; LATA x 400 g	1,440	0	720	0	720	0	720	0	720	680	0	0	5,000
9606	PROTEINA POLIMERICAS HIPERPROTEICA; ; LIQUIDA; LATA x 8 oz	14,400	7,200	7,200	7,200	7,200	7,200	7,200	7,200	7,200	3,600	0	0	75,600
9610	PROTEINA SUPLEMENTO PROTEICO GLUTAMINA CON PROBIOTICOS; ; POLVO; SOBRE x 10 g	1,440	0	720	720	0	720	0	432	0	0	0	0	4,032
10410	QUETIAPINA; 100 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	30,000	20,000	10,000	10,000	20,000	10,000	20,000	0	0	0	0	0	120,000
10416	QUETIAPINA; 25 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	16,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	4,000	0	0	0	0	0	60,000
10747	QUETIAPINA; 300 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	20,000	10,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30,000
10296	RAMIPRIL; 5 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	160,000	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000	0	0	0	800,000
10010	RASAGILINA; 1 mg; TABLETA; BLISTER	4,000	4,000	4,000	4,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	0	0	34,000
10344	RESUCITADOR MANUAL ADULTO; ; UNIDAD; FUNDA O CAJA	0	0	0	200	300	200	200	200	300	200	200	200	2,000
9255	RESUCITADOR MANUAL NEONATAL; ; UNIDAD; FUNDA O CAJA	0	0	0	200	400	200	200	200	200	200	200	200	2,000
10343	RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO; ; UNIDAD; FUNDA O CAJA	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1,200
1915	RETINOL (VITAMINA A); 50,000 UI; PERLAS ORALES; FRASCO	1,000,000	500,000	500,000	400,000	500,000	500,000	500,000	500,000	400,000	0	0	0	4,800,000
9814	RISPERIDONA; 1 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	140,000	70,000	70,000	70,000	70,000	70,000	70,000	70,000	70,000	50,000	0	0	750,000
10359	SABANA QUIRURGICA ESTERIL 150 cm +/- 5% - 201 cm +/- 5%; ; UNIDAD; FUNDA ESTERIL	10,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	0	0	0	50,000
10379	SAL FERROSA + ACIDO FOLICO; 60 mg + 400mcg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	10,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	0	0	0	50,000



10401	SALBUTAMOL INHALADOR; 100 mcg/inh; ; FRASCO	3,000	2,000	1,000	2,000	2,000	1,000	2,000	1,000	2,000	1,000	2,000	1,000	20,000
1885	SALES DE REHIDRATACION ORAL CON CITRATO; 27.9 g/L; POLVO ORAL; SOBRE	160,000	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000	0	0	0	800,000
9889	SELLO DE AGUA; ; ; UNIDAD	200	100	100	100	100	100	100	100	100	0	0	0	1,000
10746	SERTRALINA; 100 mg; TABLETA; BLISTER	11,500	5,700	5,800	1,000	0	0	0	0	0	0	0	0	24,000
9548	SERTRALINA; 50 mg; TABLETA; BLISTER	0	4,800	16,800	12,000	12,000	12,000	12,000	10,400	0	0	0	0	80,000
9633	SET BAJANTE PACLITAXEL UNIDAD; ; ;	0	40	20	20	20	40	20	20	20	0	0	0	200
1375	SIMVASTATINA; 20 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	0	0	0	312,500	250,000	312,500	250,000	312,500	250,000	312,500	250,000	250,000	2,500,000
10242	SIMVASTATINA; 40 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	0	100,000	250,000	140,000	140,000	140,000	140,000	140,000	140,000	10,000	0	0	1,200,000
9267	SISTEMA DE CPAP NEONATAL N° 0 (INCLUYE ADAPTADORES, TUBOS Y GORROS); ; UNIDAD; PAQUETE PLASTICO ESTERIL	20	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	0	120
9893	SOBRE PARA ALMACENAMIENTO DE PELICULA RADIOGRAFICA 10" x 12"; ; UNIDAD; UNIDAD	6,000	3,000	3,000	2,000	3,000	3,000	3,000	3,000	2,000	2,000	0	0	30,000
9895	SOBRE PARA ALMACENAMIENTO DE PELICULA RADIOGRAFICA 14" x 14"; ; UNIDAD; UNIDAD	9,000	5,000	4,000	5,000	4,000	5,000	4,000	5,000	4,000	5,000	0	0	50,000
9614	SONDA ALIMENTACION NASODUODENAL N° 10; ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL	200	100	100	100	100	100	100	100	100	0	0	0	1,000
9615	SONDA ALIMENTACION NASODUODENAL N° 12; ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL	250	100	100	100	150	100	100	100	100	150	100	50	1,400
10077	SONDA ASPIRACION O SUCCION ESTERIL N° 14; ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL	160	80	80	80	80	20	0	0	0	0	0	0	500
9185	SONDA ASPIRACION O SUCCION ESTERIL N° 5; ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL	500	200	200	200	300	200	200	0	0	0	0	0	1,800
2305	SONDA DE ALIMENTACION NASOGASTRICA TIPO LEVIN N° 10 FR (LEVIN); ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL	2,000	1,000	1,000	1,000	1,000	0	0	0	0	0	0	0	6,000
2306	SONDA DE ALIMENTACION NASOGASTRICA TIPO LEVIN N° 12 FR (LEVIN); ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL	2,000	1,000	1,000	0	1,000	1,000	1,000	1,000	0	0	0	0	8,000
2308	SONDA DE ALIMENTACION NASOGASTRICA TIPO LEVIN N° 16 FR (LEVIN); ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL	3,000	2,000	1,000	2,000	1,000	2,000	1,000	2,000	0	0	0	0	14,000
9957	SONDA DE ALIMENTACION NASOGASTRICA TIPO LEVIN N° 18 FR (LEVIN); ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL	3,000	1,000	1,000	1,000	0	0	0	0	0	0	0	0	6,000
9958	SONDA DE ALIMENTACION NASOGASTRICA TIPO LEVIN N° 20 FR (LEVIN); ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL	240	120	120	120	120	120	120	40	0	0	0	0	1,000



2302	SONDA DE ALIMENTACION NASOGASTRICA TIPO LEVIN N° 5 FR (LEVIN); ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL	12,000	6,000	6,000	6,000	6,000	4,000	0	0	0	0	0	0	40,000	
9409	SONDA DE ALIMENTACION NASOGASTRICA TIPO LEVIN N° 6 FR (LEVIN); ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL	3,000	1,000	1,000	1,000	2,000	1,000	1,000	0	0	0	0	0	10,000	
2303	SONDA DE ALIMENTACION NASOGASTRICA TIPO LEVIN N° 8 FR (LEVIN); ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL	10,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	0	0	0	50,000	
2332	SONDA VESICAL TIPO FOLEY 2 VIAS N° 12; ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL	700	400	300	400	300	400	300	400	300	400	100	0	4,000	
2333	SONDA VESICAL TIPO FOLEY 2 VIAS N° 14; ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL	13,000	6,500	6,500	6,500	6,500	6,500	6,500	6,500	6,500	5,000	0	0	70,000	
2334	SONDA VESICAL TIPO FOLEY 2 VIAS N° 16; ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL	20,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	0	120,000	
9355	SONDA VESICAL TIPO FOLEY 2 VIAS N° 18; ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL	7,000	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	500	0	0	0	0	0	25,000	
9960	SONDA VESICAL TIPO FOLEY 2 VIAS N° 20; ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL	1,100	550	550	550	550	550	150	0	0	0	0	0	4,000	
2330	SONDA VESICAL TIPO FOLEY 2 VIAS N° 8; ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL	1,000	500	500	500	500	500	500	0	0	0	0	0	4,000	
9963	SONDA VESICAL TIPO FOLEY 3 VIAS N° 18; ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL	800	300	400	300	400	400	300	400	200	0	0	0	3,500	
9964	SONDA VESICAL TIPO FOLEY 3 VIAS N° 20; ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL	500	250	250	250	250	250	250	0	0	0	0	0	2,000	
9966	SONDA VESICAL TIPO FOLEY 3 VIAS N° 24; ; UNIDAD; FUNDA PLASTICA ESTERIL	200	100	100	100	100	100	100	100	100	0	0	0	1,000	
3310	SUCRALFATO GRANULADO; 1 g; ; SOBRE	25,000	15,000	10,000	10,000	15,000	10,000	15,000	10,000	10,000	0	0	0	120,000	
10499	SUJETADOR O FIJADOR DE TUBO ENDOTRAQUEAL ADULTO; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL	300	150	150	150	150	150	150	0	0	0	0	0	1,200	
9251	SUJETADOR O FIJADOR DE TUBO ENDOTRAQUEAL NEONATAL; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL	120	60	60	60	60	60	60	60	60	0	0	0	600	
9521	SULFADIAZINA ARGENTICA; 0.01; POMADA TOPICA; TUBO x 30 g	18,750	12,500	6,250	6,250	12,500	6,250	12,500	6,250	6,250	6,250	12,500	0	0	100,000
1966	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIM (CO-TRIMOXAZOL); 200 mg + 40 mg/5 ml; SUSPENSION ORAL; FRASCO x 120 ml	35,000	21,000	14,000	21,000	14,000	21,000	14,000	0	0	0	0	0	140,000	



9124	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIM (CO-TRIMOXAZOL); 800 mg + 160 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	384,000	192,000	192,000	192,000	192,000	192,000	192,000	192,000	192,000	72,000	0	0	0	1,800,000
1355	SULFATO FERROSO; 300 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	370,000	600,000	350,000	350,000	350,000	350,000	350,000	350,000	350,000	350,000	380,000	0	0	3,800,000
9145	SURFACTANTE PULMONAR ALVEOLAR; 25 mg/ml; SUSPENSION PARA INSTILACION INTRATRAQUEAL; FRASCO x 210 ml	1,100	600	500	600	500	600	500	600	600	0	0	0	0	5,000
9249	TABLILLA PARA CANALIZACION MEDIUM; ; ; UNIDAD	300	200	100	200	100	200	100	200	100	0	0	0	0	1,500
9248	TABLILLA PARA CANALIZACION SMALL; ; ; UNIDAD	1,600	800	800	800	800	800	800	800	800	800	0	0	0	8,000
10761	TERMOMETRO DIGITAL; ; ; UNIDAD	30,000	15,000	15,000	10,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	70,000
10770	TERMOMETRO INFRAROJO DIGITAL TIPO PISTOLA; ; ; UNIDAD	200	100	100	100	100	0	0	0	0	0	0	0	0	600
1248	TINIDAZOL; 500 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	20,000	10,000	10,000	0	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	0	10,000	10,000	0	100,000
9564	TIRILLAS P / GLUCOMETRO; ; ; CAJA 50	1,600	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	400	10,000
1952	TOBRAMICINA; 0.3%; SOLUCION OFTALMICA; FRASCO x 5 ml	0	0	4,000	7,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	3,000	0	0	0	30,000
1914	TOCOFEROL (VITAMINA E); 400 UI; PERLAS ORALES; BLISTER	150,000	1,100,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	750,000	0	10,000,000
9872	TUBO DE DRENAJE TIPO PENROSE (M) 1/2" x 18 cm; ; UNIDAD; SOBRE PLASTICO ESTERIL	440	220	220	220	220	80	0	0	0	0	0	0	0	1,400
9099	TUBO DE DRENAJE TIPO PENROSE (S) 1/4" x 18 cm; ; UNIDAD; SOBRE PLASTICO ESTERIL	240	120	120	120	120	120	120	120	120	0	0	0	0	1,200
9229	TUBO DE DRENAJE TORAXICO N° 16 FR; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL	60	30	30	30	30	20	0	0	0	0	0	0	0	200
9869	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 2.0 SIN GLOBO; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL	300	100	100	100	100	100	100	100	0	0	0	0	0	1,000
2253	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 3.0 SIN BALON; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL	700	350	350	350	350	350	350	350	350	350	150	0	0	4,000
2254	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 3.5 SIN BALON; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL	500	250	250	250	250	0	0	0	0	0	0	0	0	1,500
2255	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 4.0 SIN BALON; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL	450	250	200	200	100	0	0	0	0	0	0	0	0	1,200
2260	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 6.5 CON BALON; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL	800	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	100	0	4,500
2261	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 7.0 CON BALON; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL	2,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	0	0	0	0	0	0	8,000



2262	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 7.5 CON BALON; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL	2,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	0	0	0	10,000
2263	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 8.0 CON BALON; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL	800	400	400	400	400	400	200	0	0	0	0	0	3,000
2259	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 6.0 CON BALON; ; UNIDAD; EMPAQUE ESTERIL	300	150	150	150	150	100	0	0	0	0	0	0	1,000
10390	VECURONIO BROMURO; 10 mg; POLVO PARA INYECCION; VIAL	300	200	100	200	100	100	0	0	0	0	0	0	1,000
1987	VENDA DE YESO 4" x 5 yd; ; ROLLO; SOBRE PLASTICO	20,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	0	120,000
9885	VENDA ELASTICA 3" x 5 yd; ; ROLLO; FUNDA	0	0	0	1,000	900	900	1,000	900	900	1,000	900	900	8,400
1431	VERAPAMILO CLORHIDRATO; 80 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	0	40,000	80,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000	20,000	0	0	500,000
1916	VITAMINAS NEUROTROPICAS (B1+B6+B12) + DEXAMETASONA ; 100 mg + 100 mg + 500 mcg + 4 mg; INYECTABLE; AMPOLLA x 4 ml	70,000	40,000	30,000	40,000	30,000	40,000	30,000	20,000	0	0	0	0	300,000
9531	VITAMINAS Y MINERALES; ; TABLETA; BLISTER	0	0	0	1,150,000	1,100,000	1,100,000	1,100,000	1,150,000	1,100,000	1,100,000	1,100,000	1,100,000	10,000,000
9756	WARFARINA SODICA; 5 mg; COMPRIMIDO ORAL; BLISTER	16,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	0	0	0	80,000
1547	YODOPOVIDONA (POVIDONA YODADA); 0.1; GALON; UNIDAD	0	0	400	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	0	10,000
10411	YODOPOVIDONA (POVIDONA YODADA); 0.1; SOLUCION TOPICA; FRASCO x 1 L	1,600	600	600	600	600	600	600	600	200	0	0	0	6,000
2179	ZAPATO DE CIRUGIA DESCARTABLE; ; UNIDAD; FUNDA O CAJA	168,000	84,000	84,000	84,000	84,000	84,000	84,000	84,000	84,000	0	0	0	840,000

